



**Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Departamento de Contabilidad y Finanzas**

**Trabajo de Diploma en opción al título de Licenciado en Contabilidad y
Finanzas**

Título: Auditoria de Cumplimiento en la Unidad Empresarial de Base Talleres
Agropecuario Guantánamo.

Autor: Yaislen Marín Rodríguez

**Abril, 2020
“Año 62 de la Revolución”**



**Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Departamento de Contabilidad y Finanzas**

**Trabajo de Diploma en opción al título de Licenciado en Contabilidad y
Finanzas**

Título: Auditoria de Cumplimiento en la Unidad Empresarial de Base Talleres Agropecuario Guantánamo.

Autor: Yaislen Marín Rodríguez

Tutora: Lic. Glenda Blanco Téllez

Abril, 2020
“Año 62 de la Revolución”

Dedicatoria

A mi madre, mi hermana, mi padre, a mi esposo y mis sobrinos quienes, con su amor, dedicación y preocupación, pusieron todo su empeño para que hoy, este sueño se hiciera realidad, estando conmigo en los momentos más difíciles, dándome su apoyo incondicional en todo momento, demostrando la unidad de una familia cubana.

A nuestro aguerrido Comandante en Jefe Fidel Castro Ruz y a todos los que con su vida defendieron la Revolución y contribuyeron a su consolidación.

Y a todos los que con todo su amor siguen buscando vías de solución para mantener nuestro socialismo.

Agradecimientos

Especial agradecimiento a todos los que de una forma u otra permitieron que mis sueños se hicieran realidad, pese a las dificultades afrontadas las que me hicieron crecerme ante los problemas, demostrándome que, si se puede, que, con voluntad, esmero, dedicación y entrega, se logran las metas trazadas.

Con todo mi corazón agradezco a mis familiares y a mi compañero de aula Jorge Antonio Esquivias, por estar siempre y demostrar su amistad.

A mi tutora Lic. Glenda Blanco Téllez, por su apoyo y guía incondicional, por creer en mí, y brindarme su entera confianza, sus conocimientos y experiencia, para lograr éxito en esta ardua tarea.

A los profesores que con toda dedicación y esmero me impartieron clases desde el primer al último año de la carrera y a los que de una forma u otra estuvieron directa e indirectamente al pendiente de mí, al profesor MSc. Carlos Roberto García Salazar, a la Decana de la Facultad DrC. Yaricet Jiménez Argote y el Vice Decano de la Facultad MSc. Publio Rodríguez Correa, que dejaron una enseñanza en mi como profesional y como persona.

A mi compañera Leonila Carrión quien me enseñó a dar mis primeros pasos como auditora, a Evelin Verdecía Sosa Directora de la CANEC, a Marinagui Frómeta Domínguez, Jefa del Departamento de Capital Humano, a mi Jefa de UAI Niuvis Varvier.

Y a todo aquel que confió en mí, que supo que en los jóvenes hay que confiar y que en nosotros está la continuidad histórica de la Revolución.

A todos muchas gracias.

Resumen

La investigación lleva como título Auditoría de Cumplimiento a la UEB Talleres Agropecuario Guantánamo, tiene como objetivo fundamental, evaluar la situación actual de las cuentas que integran el ciclo de cobro y la efectividad del control interno en la unidad, para lo cual se ejecutó una auditoría de cumplimiento al tema de las cuentas por cobrar.

Este trabajo consta de dos capítulos, con el objetivo de realizar un análisis y evaluación minuciosa al tema de la cuenta por cobrar en la unidad, con el fin de detectar problemas que se presenten. Empleando métodos, técnicas y procedimientos que permitan una mejor toma de decisiones por parte de la administración y así contribuir en el mejoramiento continuo de la unidad.

Capítulo I: Se darán a conocer los fundamentos teóricos de la investigación del tema seleccionado, para lo cual se consideraron los principales conceptos, principios, normas y procedimientos de auditoría y control interno.

Capítulo II: Se realiza una breve caracterización de la UEB Talleres Agropecuario Guantánamo, partiendo de los aspectos generales que la caracterizan, teniendo en cuenta su actividad fundamental y otros aspectos relevantes tomados de la propia unidad.

Lo anterior expuesto permitió calificar como Malo el Sistema de Control Interno en la unidad, partiendo de los objetivos alcanzados en esta auditoría, teniendo en cuenta los resultados que muestra en el control interno de la UEB Talleres Agropecuario Guantánamo , sobre las operaciones objeto de análisis.

ÍNDICE

	Pág.
Introducción	1
Capítulo I: Fundamentos Teóricos de la Auditoría y del Control Interno.	5
Epígrafe I.1. Antecedentes históricos de la auditoría en Cuba.	5
Epígrafe I.2. Definiciones de la auditoría. Clasificación. Tipos de auditoría.	7
Epígrafe I.3 La auditoría de cumplimiento. Objetivo general, aplicación y características	11
Epígrafe I.4. Su vinculación con otros tipos de auditoría	13
Epígrafe I.5 Elementos que componen la auditoría de cumplimiento.	13
Epígrafe I.6 Principios generales de la auditoría de cumplimiento que complementan las Normas Cubanas de Auditoría (NCA).	15
Epígrafe I.7 Fases de la auditoría de cumplimiento.	17
Epígrafe I.8 Determinar los objetivos de la revisión y los criterios que se deberán llevar a cabo para la planeación y realización de una auditoría de cumplimiento.	19
Epígrafe I.9 Ejecución y seguimiento.	22
Epígrafe I.10 Metodología para la evaluación y calificación de las auditorías	24
Epígrafe I.11 Normas del Sistema de Control Interno	30
Epígrafe I.12 Componentes y normas de carácter general.	32
Capítulo II Auditoría de Cumplimiento en la Unidad Empresarial de Base de Talleres Agropecuario Guantánamo.	35
Epígrafe II.1 Características de la Unidad Empresarial	35
Epígrafe II.2 Fases de la auditoría	36
Epígrafe II.3 Informe de Auditoría	41
Conclusiones	61
Recomendaciones	62
Bibliografía	
Anexos	

Introducción

La auditoría tiene como objetivo principal, la revisión comprobación, examen, estudio y análisis de los hechos económicos anotados en los libros de contabilidad y documentos de cualquier tipo de organización, se utiliza como herramienta de investigación empleando métodos, con la finalidad de exponer los hechos y situaciones financieras, mostrando sus resultados en un informe técnico.

Es un proceso sistemático, realizado de conformidad con normas y procedimientos técnicos establecidos, consistentes en obtener y evaluar objetivamente las evidencias sobre las afirmaciones contenidas en actos jurídicos o de carácter técnico, económico, administrativo, u otros, con el fin de determinar el grado de correspondencia entre las afirmaciones y las disposiciones legales vigentes.

Hoy en día la cadena de impagos constituye un fenómeno insostenible para nuestro país .El estado negativo de las cuentas por cobrar, impacta en todo el proceso productivo de la nación, por cuanto perjudica la liquidez en caja de los organismos y entidades para asumir las compras de materias primas necesarias para darle continuidad a sus dinámicas de desarrollo y credibilidad , afecta los sistemas de pagos ,no incentiva la producción, se afecta el salario de los trabajadores y en consecuencia ,a la familia, siendo ejemplo más visible el desabastecimiento de las redes comerciales en las dos monedas.

Entre las causas que condicionan su ocurrencia se describe el incumplimiento de la legislación vigente en materia de contratación económica dado en la existencia del contrato o su deficiente concertación, la errónea contabilización de las operaciones, desatención de las áreas contables por parte de los directivos, la no realización de conciliaciones, y la inadecuada utilización de letras de cambio, cheques, transferencias bancarias y cartas de crédito local.

Por lo que es importante señalar que en la actualidad la auditoria juega un papel importante en el sostén económico-financiero de las empresas, pues constituye un instrumento fiscalizador sobre el comportamiento de las operaciones contables de las mismas, siendo una herramienta de trabajo para los administrativos.

La presente investigación al tema de las Cuentas por cobrar en la Unidad Empresarial de Base (UEB) Talleres Agropecuario Guantánamo efectuada por una auditoria de

cumplimiento, sirve de herramienta a sus directivos para establecer medidas que les permitan un buen control administrativo y contable, debido a que en estos últimos años esta unidad ha venido presentando deficiencias que atentan contra el control de la gestión, el control interno y en sus finanzas, lo que ha conllevado al incumplimiento de los lineamientos 6, 7,9, 62 y el 271 del VII Congreso del PCC de la Política Económica y Social del Partido Comunista de Cuba, debido a diversas problemáticas, que abordaremos en el desarrollo de nuestro trabajo.

Partiendo de lo antes expuesto se ha conllevado a plantear el siguiente **problema de la investigación**: ¿Cómo evaluar y controlar la situación actual de las cuentas por cobrar, así como la efectividad del Sistema de Control Interno existente en la Unidad Empresarial de Base de Talleres Agropecuario Guantánamo?

Se define para este trabajo como **objeto de investigación**: Las Cuentas por Cobrar. Como **campo de acción**: Auditoria de Cumplimiento al tema de las Cuentas por cobrar en la Unidad Empresarial de Base Talleres Agropecuario Guantánamo.

Para poder dar solución al problema de la investigación se propone como **objetivo general**: Evaluar y controlar la situación actual de las cuentas que integran el ciclo de cobro y la efectividad de las acciones adoptadas para reducir los impagos, partiendo del cumplimiento de las legislaciones vigentes, así como los procedimientos establecidos para lograr una correcta gestión a las cuentas por cobrar y un eficiente control interno.

Dando cumplimiento a este objetivo general se trazaron los siguientes **objetivos específicos**.

- Evaluar y ordenar la situación actual y control de las cuentas que integran los ciclos de cobro.
- Evaluar la efectividad de las acciones adoptadas por las entidades para reducir o eliminar los impagos.
- Comprobar el cumplimiento de la legislación vigente, así como los procedimientos establecidos por las entidades.

La **hipótesis** a demostrar será que: Si se establece, instaura y se controla como un mecanismo de trabajo el flujo grama productivo adecuado, que permita interrelacionar los procesos, partiendo desde la correcta contratación hasta una correcta gestión de cobro, utilizando las legislaciones vigentes y un estricto cumplimiento del sistema de

control interno en las áreas como premisa fundamental, a partir de un control sistemático a las producciones y recursos, se reducirían las cadenas de impago, se incrementaría la finanza, aumentarían las producciones y por ende la satisfacción salarial de los trabajadores, logrando un eficiente control interno.

El desarrollo de esta investigación para el cumplimiento de los objetivos específicos se sustenta en la utilización de **métodos y técnicas de investigación** en la búsqueda y procesamiento de la información como son:

Métodos Teórico:

Histórico-lógico: Se utilizó para conocer con mayor profundidad los antecedentes y las tendencias actuales, haciendo énfasis en el conocimiento de los acontecimientos ocurridos hasta la fecha y la cognición de la definición de auditoría, a partir de los criterios y enunciaciones de varios autores.

Análisis-Síntesis: Se empleó para la fundamentación teórica de la investigación a partir de la compilación de informaciones localizadas en las bibliografías consultadas.

Inducción-Deducción: Se utilizó para hacer conjeturas a partir del diagnóstico y el análisis preliminar a la entidad y de esa forma obtener informaciones válidas.

Métodos Empíricos:

Observación: Se utilizó para obtener una visión de la organización, inmuebles, movimientos diarios y la relación en el entorno.

Análisis Documental: Se empleó para obtener información escrita con el objetivo de soportar las afirmaciones, análisis y estudios realizados.

Físicas: Se empleó como la técnica de inspección, reconociendo mediante examen físico y ocular.

Para la confección de este trabajo se tuvieron en cuenta técnicas de auditoría con el fin de recopilar la información en la obtención de evidencias: las técnicas de Inspección, Cálculos, Confirmación, Cómputo, Observación, Muestreo, Entrevista y Análisis.

Este trabajo permitió arribar a conclusiones y recomendaciones que serán de utilidad a la unidad para la adopción de medidas con vistas a la erradicación de las deficiencias, y demuestra que para responder al llamado actual del país es necesario un mayor control y fiscalización, pudiendo aseverarse que su incumplimiento puede propiciar la comisión de presuntos hechos delictivos (PHD), siendo este el caso muy puntual de esta

auditoría de cumplimiento que se ejecuto en la Unidad Empresarial de Base Talleres Agropecuario Guantánamo.

Capítulo I: Fundamentos Teóricos de la Auditoría y del Control Interno.

Epígrafe I.1. Antecedentes históricos de la auditoría en Cuba.

En el siglo XIX, es cuando la auditoría cobra mayor auge y el auditor profesional se convierte en parte importante del escenario empresarial, hasta llegar en el siglo XX a un desarrollo importante.

Según Armas, (2008), hay evidencias del surgimiento de la auditoría independiente en Inglaterra en el siglo XIX y en la segunda mitad del mismo, bajo la influencia de los británicos, se aplican en los Estados Unidos los procedimientos de revisión de los informes financieros.

En Cuba, el desarrollo de la actividad de auditoría, es relativamente reciente, toda vez que hasta 1902 era una colonia más de España. Posteriormente, durante la república mediatizada, los inversionistas traían al país su propio personal y la auditoría era desarrollada por sucursales de firmas de contadores públicos norteamericanos e ingleses, con personal subalterno cubano, que fue desarrollándose, hasta haber alcanzado un gran prestigio por la calidad de su trabajo.

Sobre el año 1917 surgen las leyes, estableciendo el dictamen de los estados financieros, con lo que se da fe de la exactitud de los mismos. Este procedimiento se conoce como auditoría financiera. En este siglo la auditoría cobro mayor auge y el auditor profesional se convirtió en parte importante del escenario empresarial. Por el año 1957 surgió la auditoría administrativa con la finalidad de evaluar la calidad de la administración; esto es, la planificación, la organización, la dirección y el control de las entidades.

En Cuba, al triunfar la Revolución en 1959, existían órganos especializados que se dedicaban a ejercer la auditoría: el Tribunal de Cuentas, el Ministerio de Hacienda y el Banco Nacional, siendo esta una actividad débil y con programas y metodologías atrasadas para la época.

Al iniciarse un cambio en la estructura socioeconómica del país, este proceso provocó una acelerada transformación de la organización del aparato estatal. Debido a lo anterior, no se consideró necesario mantener el Tribunal de Cuentas, el que cesó sus funciones en 1960, las que pasaron de nuevo al Ministerio de Hacienda, promulgándose en 1961 la Ley 943 de Comprobación de Gastos del Estado, creándose

en dicho ministerio la Dirección de Comprobación, encargada de cumplir las funciones de fiscalización.

Por tanto, hasta 1960, la auditoría en Cuba estuvo orientada fundamentalmente hacia el examen de los estados financieros, cuyo concepto puede resumirse como la investigación, consulta, revisión, verificación, comprobación y evidencia del estado financiero de una empresa, realizada por personal calificado e independiente, de acuerdo con normas establecidas, con el fin de emitir una opinión sobre los estados financieros. Este tipo de auditoría se realiza sobre datos históricos y su única conclusión es que los estados financieros reflejan razonablemente o no las operaciones del período auditado. Este planteamiento tiene sentido para inversionistas acreedores o financistas. En los años sucesivos, el Banco Nacional de Cuba asume las funciones de fiscalizar empresas. Esta acción decae grandemente a partir de 1966 y no es hasta 1976 mediante la Ley 1323 de Organización de la Administración Central del Estado, que se crea el Comité Estatal de Finanzas, con una Dirección de Comprobación que cumple la función rectora en materia de auditoría estatal y se implanta el Sistema de Dirección y Planificación de la Economía, (SDPE), que norma y establece las condiciones para el trabajo de la auditoría, desarrollándose la misma, aunque no lo suficiente por la escasez de auditores. En 1994, como parte del proceso de perfeccionamiento de la administración estatal se extingue el Comité Estatal de Finanzas y Precios, cuyas funciones se asumen por el Ministerio de Finanzas y Precios. En 1995 se crea la Oficina Nacional de Auditoría, (ONA), para ejecutar las funciones que se relacionan con esta materia, que habían sido asignadas al Ministerio de Finanzas y Precios mediante el Acuerdo No.2914 del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, (CECM), así como las que, en virtud de la legislación específica sobre auditoría, le estaban dadas a dicho organismo.

A partir del I Congreso del Partido Comunista de Cuba, (PCC), se fueron trazando políticas en el Sistema de Dirección y Planificación de la Economía, con el objetivo de analizar las causas del deterioro, y las deformaciones registradas sistemáticamente con el fin de rectificar errores y tendencias negativas. En el IV Congreso del PCC, (1991), se tomaron medidas excepcionales que permitieron enfrentar exitosamente la tensa etapa

que se aproximaba, tanto en lo económico como en lo social, momento en que la situación económica se tornó muy grave y peligrosa.

La ONAT desarrolló las funciones a ella asignadas hasta el 25 de abril del 2001 en que por el Decreto Ley 219 se crea el Ministerio de Auditoría y Control, (MAC), como un organismo de la Administración del Estado, encargado de dirigir, ejecutar y controlar la aplicación de la política del estado y del gobierno en materia de auditoría gubernamental, fiscalización y control gubernamental, así como para regular, organizar, dirigir y controlar metodológicamente el Sistema Nacional de Auditoría. Posteriormente, mediante la Ley 107 del 2009, se crea la Contraloría General de la República, (CGR).

Es importante señalar que al revisar la literatura especializada sobre el tema, se pueden encontrar diversos conceptos de auditoría, que giran en torno a una misma base, donde la auditoría es aquella profesión encargada de revisar que la entidad cumpla con todos los reglamentos, leyes, decretos e instrucciones de carácter externo e interno, observándose los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, así como que las labores ejecutadas en las diferentes áreas se desarrollan con la eficiencia y la calidad requerida, teniendo en cuenta lo establecido y que los datos contabilizados en el Balance General sean confiables, ayudando a la administración de la entidad con una valoración integral de la misma.

La Contraloría General de la República es el órgano del Estado que tiene como misión fundamental velar por la correcta y transparente administración de los fondos públicos y el control superior sobre la gestión administrativa.¹

Epígrafe I.2. Definiciones de la auditoría. Clasificación. Tipos de auditoría.

I.2.1 Definición de auditoría.

La palabra auditoría viene del latín *auditorius*, que significa oír, ya que en sus inicios se limitaba sólo a escuchar la lectura de las cuentas y en otros casos a examinar detalladamente las cuentas, con el objetivo de asegurarse, los dueños de los medios de producción, que no ocurrieran operaciones fraudulentas

La auditoría ha experimentado notables cambios en el transcurso del tiempo, teniendo varias significaciones como inspección, revisión, verificación e investigación. En razón de que muchas veces el ejercicio de la misma se ha ceñido al modelo tradicional, por lo

¹ Según la Constitución de la república en el capítulo VII Contraloría General de la República en su Artículo 160.

cual se hace necesario exponer algunas de las definiciones de los diferentes tratadistas de auditoría que se encuentran en la literatura profesional contable.

Ramiro Andrade Puga, (1998: 37): “El examen posterior y sistemático que realiza un profesional auditor, de todas o parte de las operaciones o actividades de una entidad con el propósito de opinar sobre ellas, o de dictaminar cuando se trate de estados financieros”

Gustavo Alonso Cepeda, (1997) “La recopilación y evaluación de datos sobre información de una entidad para determinar e informar sobre el grado de correspondencia entre la información y los criterios establecidos. La auditoría debe ser realizada por una persona competente e independiente”.

Manual Latinoamericano de Auditoría Profesional en el sector público (ILACIF) “Es el examen objetivo, sistemático y profesional de las operaciones ejecutadas con la finalidad de evaluarlas, verificarlas y emitir un informe que contenga comentario, conclusiones y recomendaciones”

Arthur W Holmes (1952 académico), Comprobación científica de los libros de cuentas, comprobantes y otros registros financieros y legales de un individuo, firma o corporación, con el propósito de determinar la exactitud e integridad de la contabilidad, mostrar la verdadera situación financiera y las operaciones y certificar los estados e informes que rinden.

El Decreto Ley No 159, del 8 de junio de 1995, del Ministerio de Auditoría y Control del Consejo de Estado de la República de Cuba, en su Capítulo II, Artículo 2, define la Auditoría como el “proceso sistemático, que consiste en obtener y evaluar objetivamente evidencias sobre afirmaciones relativas a los actos o eventos de carácter económico-administrativo con el fin de determinar el grado de correspondencia entre las afirmaciones y los criterios establecidos, para luego comunicar los resultados a las personas interesadas. Esta se practica por profesionales calificados e independientes, de conformidad con las normas y procedimientos técnicos”.

En el artículo No .11 de la Ley 107 de la Contraloría General de la República, (CGR), (2009), se define la auditoría como “un proceso sistemático realizado de conformidad con normas y procedimientos técnicos establecidos, consistente en obtener y evaluar objetivamente las evidencias, sobre las afirmaciones contenidas en

actos jurídicos o de carácter técnico, económico y administrativo u otros, con el fin de determinar el grado de correspondencia entre estas afirmaciones, las disposiciones legales vigentes y los criterios establecidos”.

Como se observa, estas definiciones coinciden en su objetivo y finalidad, aunque estén expresadas de forma distinta. Se desarrolla la profesión en el transcurso de la historia y en la medida que lo hace la gran empresa y por ende la contabilidad. Entre los países donde más se alcanza este desarrollo se pueden citar Inglaterra y Escocia y más tarde en los Estados Unidos.

I.2.2 Clasificación de las auditorías.

En la actualidad, y a raíz de la constitución de la Contraloría General de la República de Cuba, se reconocen dos sistemas de clasificación de las auditorías que son independientes entre sí y que califican a las auditorías según lo establece la Ley 107 de la Contraloría general de la república en su Sección (de la Clasificación de la Auditoria) Segunda:

Artículo No 38- La auditoría, de acuerdo con la Unidad Organizativa que la ejecuta, se clasifica en:

- a) Auditoría externa
- b) Auditoría interna.

ARTÍCULO 39. La auditoría externa consiste en evaluar y comprobar la razonabilidad, integridad y autenticidad de los estados financieros, el cumplimiento de las disposiciones jurídicas vigentes y la gestión de la organización, vinculado al sistema de control interno; es realizada por profesionales que no son empleados del Sistema que se audita, emitiendo su opinión y recomendaciones en cumplimiento de las Normas Cubanas de Auditoría y el Código de Ética de los auditores.

ARTÍCULO 40. La auditoría externa es la que realizan:

- a) la Contraloría General de la República;
- b) la Oficina Nacional de Estadísticas e Información, en cuanto a la auditoría a los sistemas de información estadística;
- c) el Ministerio de Finanzas y Precios, mediante la Oficina Nacional de Administración Tributaria en cuanto a la auditoría fiscal;

- d) el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente en los temas ambientales y de calidad;
- e) el Ministerio de Comunicaciones en los temas de las tecnologías de la información y las comunicaciones;
- f) el Ministerio del Interior en cuanto a la atención en el tema de la seguridad y protección a la información oficial, incluyendo la criptografía y la seguridad informática
- g) las sociedades civiles de servicio que practican la auditoría independiente, autorizadas expresamente por el Contralor General de la República.

ARTÍCULO 42. La auditoría interna se practica por profesionales facultados que son empleados de la propia organización, para la valoración independiente de sus actividades, con la finalidad de evaluar la consecución de los objetivos del control interno y contribuirá la prevención y detección de indisciplinas, ilegalidades y manifestaciones de corrupción administrativa que pueden afectar el control de los recursos humanos, materiales financieros de que dispone. Funciona como una actividad concebida para mejorar las operaciones de una organización.

I.2.3. De los tipos de auditoria

Para efectuar una auditoría, el especialista debe considerar determinados criterios que le faciliten definir los objetivos que se quieren alcanzar con la realización de la auditoría. Este último aspecto permite clasificar las auditorías. Según la ley 107/ de la Contraloría General de la República en su sección tercera: De los Tipos de Auditorias en él:

ARTÍCULO 46. Los tipos de auditoría, de acuerdo con los objetivos fundamentales que se persigan, se clasifican en:

Auditoria de Desempeño consiste en la revisión objetiva y confiable sobre si los órganos, organismos, entidades, proyectos, sistemas, operaciones, programas o actividades, operan de conformidad con los principios de economía, eficiencia y eficacia, y si existe espacio de mejora; con el objetivo de contribuir a mejorar la gestión del sector público, a la buena gobernanza, a la rendición de cuentas y a la transparencia, busca aportar nueva información, análisis o perspectivas.

Auditoría Financiera consiste en el examen y evaluación de los documentos, operaciones, registros y estados financieros de la entidad, para determinar si estos

reflejan, razonablemente, su situación financiera y los resultados de sus operaciones, así como el cumplimiento de las disposiciones económico-financieras, con el objetivo de mejorar los procedimientos relativos a su gestión y evaluar el control interno.

Auditoría de Cumplimiento es la comprobación, evaluación y examen que se realiza con el objetivo de verificar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas, reglamentarias, estatutarias y de procedimientos inherentes a la actividad sujeta a revisión, vinculando la eficacia de la norma en relación con los objetivos y metas de la entidad y evaluar el control interno.

Auditoría Fiscal consiste en el examen de las operaciones a las que están obligadas las personas jurídicas o naturales con obligaciones al fisco, tributarias y no tributarias, con el objetivo de determinar si se efectúan en la cuantía que corresponda, dentro de los plazos y formas establecidas y proceder conforme a derecho, evaluando el Sistema de Control Interno.

Auditoría Forense consiste en la investigación y verificación de informaciones, operaciones, actividades y otras, para reunir y presentar el soporte técnico que sustente presuntos hechos delictivos y de corrupción administrativa y evaluar el control interno. Los temas relacionados con las tecnologías de la información y las comunicaciones; ambientales y de calidad; la seguridad y protección a la información oficial, incluyendo la criptografía y la seguridad informática, pueden ser evaluados en cualquiera de los tipos de auditoría enunciados, según proceda.

Como parte del objetivo de esta investigación se hará mayor énfasis en los aspectos esenciales de la auditoría de cumplimiento.

Epígrafe I.3 La auditoría de cumplimiento. Objetivo general, aplicación y características

I.3.1. La auditoría de cumplimiento.

Conforme a lo establecido en la legislación vigente, la auditoría de cumplimiento es la comprobación, evaluación y examen que se realiza con el objetivo de verificar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas, reglamentarias, estatutarias y de procedimientos inherentes a la actividad sujeta a revisión, vinculando la eficacia de la norma con relación a los objetivos y metas de la entidad.

I.3.2 Objetivo general.

Verificar el cumplimiento de los principios, políticas, normas legales, procedimientos y términos convenidos, entendidos estos últimos, como las obligaciones contractuales que surgen de los contratos, convenios o acuerdos firmados entre el sujeto de la auditoría y los terceros vinculados con su actividad, en el interés de determinar desviaciones sustantivas de criterios establecidos, para una sólida administración de los recursos humanos, materiales y financieros, así como en el comportamiento ético de los cuadros y funcionarios del Estado, el Gobierno y de otras organizaciones consideradas sujetos a las acciones de auditoría, supervisión y control, durante el ejercicio de su cargo o en el desempeño de la función asignada.

I.3.3 Aplicación.

Se lleva a cabo para evaluar las actividades, operaciones financieras y la información en todos los aspectos importantes relacionados con las disposiciones legales y normativas vigentes para el sujeto a auditar.

I.3.4 Características de la auditoría de cumplimiento.

- Su enfoque está basado en la legalidad y la ética.
- Puede abarcar una amplia variedad de asuntos.
- Proporciona una seguridad razonable o seguridad limitada del cumplimiento de los principios, políticas, normas legales, procedimientos y términos convenidos.
- Promueve la transparencia.
- Fomenta la rendición de cuentas.
- Estimula la buena administración pública.
- Se clasifica en dos tipos diferentes de trabajos: información directa y de certificación.

Información directa: cuando es el auditor quien mide o evalúa el objeto de la revisión conforme a los criterios. El auditor selecciona el objeto de la revisión y los criterios tomando en consideración el riesgo y la importancia relativa.

Certificación: cuando la parte responsable de la información que se presenta evalúa el objeto de revisión conforme a los criterios, y a partir de ello, el auditor por solicitud expresa de la autoridad facultada, reúne evidencia de auditoría suficiente,

competente y relevante para tener una base razonable que le permita expresar una conclusión.

Epígrafe I.4. Su vinculación con otros tipos de auditoría

Las auditorías de cumplimiento pueden realizarse no solo de forma independiente, sino también combinada con otros tipos de auditorías para evaluar si se cumplen en todos los aspectos importantes con los principios, políticas, normas legales, procedimientos y términos convenidos vigentes para el sujeto a auditar.

Combinar la auditoría financiera o de estados financieros con la auditoría de cumplimiento, le permitirá al auditor tener la seguridad de que no solo los estados financieros están libres de representaciones erróneas de importancia relativa, sino también evaluar si las actividades, operaciones financieras y la información, cumplen en todos los aspectos importantes con los criterios establecidos para el sujeto a auditar.

Cuando son parte de una auditoría de gestión o rendimiento, el cumplimiento se ve como uno de los aspectos de la economía, eficiencia, eficacia, calidad e impacto. La falta de cumplimiento puede ser la causa de una explicación, o una consecuencia del estado de las actividades sujetas a la auditoría de gestión o rendimiento. En las auditorías combinadas de este tipo, los auditores deben hacer uso de su juicio profesional para decidir si el desempeño o el cumplimiento son el objeto principal de la auditoría y determinar el alcance y los criterios de la misma.

Teniendo en cuenta este aspecto, cuando se efectúe una auditoría de cumplimiento combinada con una auditoría de gestión o rendimiento, se debe señalar oportunamente las desviaciones de las normas aceptadas y las infracciones del principio de legalidad y los aspectos de eficiencia, eficacia, economía, calidad e impacto.

Epígrafe I.5 Elementos que componen la auditoría de cumplimiento.

I.5.1 El objeto de revisión.

El objeto de revisión dependerá de los principios, políticas, normas legales, procedimientos y términos convenidos relevantes y el alcance de la auditoría, debido a esto, el contenido y el alcance del objeto pueden variar ampliamente, tomar diversas formas y tener diferentes características. Por ejemplo, referirse a la información, situación o actividad que se está midiendo o evaluando, conforme a determinados criterios.

I.5.2 La autoridad y criterio.

La autoridad es el elemento más importante de la auditoría de cumplimiento, ya que la estructura y contenido de los principios, políticas, normas legales, procedimientos y términos convenidos que rigen la administración Financiera, así como la conducta de los cuadros y funcionarios del Estado, el Gobierno y de otras organizaciones consideradas sujetos a las acciones de auditoría, supervisión y control, durante el ejercicio de su cargo o el desempeño de la función asignada, da forma a los criterios de auditoría y es la base para saber cómo se debe proceder antes de iniciar la acción.

Debido a la diversidad de las disposiciones legales, es necesario tener dominio y conocimiento de las mismas. Se requieren criterios de auditoría adecuados, tanto los que se enfocan en la legalidad, como los que se centran en la ética. Para que sean adecuados los criterios en una auditoría de cumplimiento deben ser relevantes, confiables, completos, objetivos, comprensibles, comparables, aceptables y accesibles. Sin el marco de referencia que promueven los criterios adecuados, cualquier conclusión está abierta a interpretaciones individuales y posibles malentendidos.

La auditoría de cumplimiento generalmente implica la evaluación del cumplimiento de las disposiciones legales, tales como: la legislación aplicable, las regulaciones emitidas bajo una legislación marco y otras leyes, regulaciones y convenios, incluyendo las leyes presupuestarias.

Cuando no hay disposiciones legales o existen fallas obvias en su aplicación, los auditores también pueden examinar el cumplimiento de los principios generales que rigen la administración Financiera y de los preceptos éticos para observar la conducta de los cuadros y funcionarios vinculados con la acción a realizar.

I.5.3 El asunto o materia en cuestión.

Se refiere a la información, situación o actividad que se mide o evalúa de acuerdo con determinados criterios, se define en el alcance y puede tomar la forma de actividades, operaciones financieras o información. Por lo tanto, el contenido y alcance de la materia en cuestión en una auditoría de cumplimiento es susceptible de variar significativamente, al ser general o específica; algunos tipos de materia puede ser cuantitativos y con frecuencia medirse fácilmente, mientras que otros son cualitativos y de naturaleza más subjetiva.

I.5.4 La seguridad.

El auditor llevará a cabo procedimientos, de conformidad con lo regulado en las Normas Cubanas de Auditoría, para reducir o manejar los riesgos de presentar conclusiones incorrectas, ya que debido a las limitaciones propias de las auditorías, no se puede proporcionar una seguridad absoluta sobre la condición de la materia examinada.

Una auditoría de cumplimiento no cubrirá todos los elementos de la materia en cuestión, pero se apoyará en los distintos métodos de muestreos.

Epígrafe I.6 Principios generales de la auditoría de cumplimiento que complementan las Normas Cubanas de Auditoría (NCA).

Los principios que se presentan son fundamentales para realizar una auditoría de cumplimiento. La naturaleza de la auditoría es reiterativa y acumulativa, pero para fines de representación, existen los principios que el auditor debe considerar antes de iniciar su trabajo (principios generales) y en más de una ocasión durante el proceso (aquellos relacionados con los pasos a seguir dentro del proceso mismo de la auditoría).

I.6.1 Juicio y escepticismo profesional (NCA-[200](#), [210,220](#), [420](#) y [500](#))

Juicio profesional es la aplicación de la capacitación, conocimiento y experiencia necesarios dentro del contexto previsto por las NCA, de manera que puedan tomarse decisiones informadas acerca del curso de acción más adecuado, dadas las circunstancias de la auditoría. Es la forma en que un auditor ve los diferentes contextos o situaciones desde diferentes ángulos y perspectivas con base en su conocimiento y experiencia profesional.

El escepticismo profesional se refiere a mantener una distancia profesional y una actitud alerta e investigadora. El juicio y el escepticismo profesional se aplican a todo el proceso de la auditoría de cumplimiento para evaluar los elementos de la auditoría, la materia en cuestión, los criterios adecuados, el alcance de la auditoría, el riesgo, la materialidad y los procedimientos de la auditoría, los cuales se utilizarán en respuesta a los riesgos definidos.

I.6.2 Control de calidad (NCA-[2000](#)).

Se debe desarrollar y mantener un sistema de control de la calidad y de mejoras, que cubra todos los aspectos del proceso de la auditoría y revise continuamente su eficacia.

I.6.3 Gestión y habilidades del grupo de auditoría (NCA-[200](#) y [1040](#)).

Las personas que conforman el grupo de auditoría deben poseer en conjunto el conocimiento, las habilidades y la pericia necesarios para completar la auditoría con éxito. Las auditorías pueden requerir de técnicas, métodos o habilidades especializadas de disciplinas no disponibles dentro de la unidad de auditoría, en tales casos, se puede hacer uso de los servicios de expertos.

I.6.4 Riesgos de auditoría (NCA-[500](#) y [520](#)).

Es la posibilidad de que el auditor exprese una opinión de auditoría inadecuada, y se manifiesta como riesgo inherente, de control y de detección. La auditoría de cumplimiento deberá realizarse de manera tal que se pueda manejar o reducir el riesgo de auditoría a un nivel aceptable.

I.6.5 Importancia Relativa o Materialidad (NCA-[530](#)).

Los auditores deben considerar la importancia relativa o materialidad durante todo el proceso de la auditoría, se puede relacionar con una partida individual o con un grupo de partidas tomadas en conjunto. La importancia relativa se considera a menudo en términos de valor, pero también tiene otros aspectos cuantitativos y cualitativos. Las características inherentes de una partida o un grupo de partidas pueden hacer que un objeto de la revisión sea de importancia relativa por su propia naturaleza. Un asunto también puede ser de importancia relativa por el contexto en el que ocurre.

I.6.6 Documentación (NCA-[900](#), [980](#) y [1000](#)).

La documentación de la auditoría debe prepararse con suficiente detalle como para poder comprender claramente su propósito, su fuente y las conclusiones alcanzadas. Por lo tanto, para determinar si los auditores llevaron a cabo o no la auditoría en conformidad con las NCA, se pueden analizar los documentos elaborados durante las fases de: planeación, ejecución, informe y seguimiento. Una documentación adecuada le permite a los revisores del trabajo de auditoría comprender lo que se ha hecho, cómo se ha hecho y por qué se ha hecho.

I.6.7 Comunicación (NCA-[300](#) y [330](#)).

La comunicación se debe llevar a cabo en todas las fases de la auditoría, incluye obtener datos relevantes y proporcionar a los directivos, observaciones oportunas e información sobre los resultados a lo largo de todo el proceso.

La buena comunicación puede ayudar a que el proceso sea más eficiente y constructivo, logrando que la relación se desarrolle al mismo tiempo que se mantiene la independencia y objetividad del auditor.

I.6.8 Principios relacionados con el proceso de la auditoría de cumplimiento.

Planeación y diseño de una auditoría de cumplimiento:

- I. Alcance de la auditoría (NCA-[400](#))
- II. Materia y criterio (NCA-[400](#) y [700](#))
- III. Conocimiento de la entidad (NCA-[410](#))
- IV. Conocimiento de los controles internos y del ambiente de control (NCA-[510](#) y [Resolución No.60/11](#) de la CGR)
- V. Evaluación de riesgo (NCA-[500](#) y [520](#))
- VI. Riesgo de fraude (NCA-[570](#))
- VII. Estrategia y planeación de la auditoría (NCA-[400](#))

I.6.9 Evidencia de auditoría:

Los auditores deben recopilar evidencia de auditoría suficiente, competente y relevante para cubrir el alcance de la misma. (NCA-[700](#), [760](#), [780](#) y [890](#))

I.6.10 Evaluación de la evidencia de auditoría y formulación de conclusiones:

Los auditores deben evaluar si se ha obtenido evidencia de auditoría suficiente competente y relevante, y formular conclusiones relacionadas con estas. (NCA-[700](#))

I.6.11 Elaboración de informes:

Los auditores deben preparar un informe basado en los principios de integridad, objetividad y oportunidad. (NCA-[1200](#), [1300](#), [1500](#))

I.6.12 Seguimiento:

Los auditores deben dar seguimiento a los incumplimientos detectados en la auditoría. (NCA-[100](#))

Epígrafe I.7 Fases de la auditoría de cumplimiento.

I.7.1 Planeación.

En la realización de la auditoría de cumplimiento, el auditor debe planificar la auditoría para que se realice eficazmente. La planificación es un proceso continuo y repetitivo.

En esta fase el auditor identifica:

- Las disposiciones legales objeto de revisión, en correspondencia con el sujeto a auditar y los objetivos previstos para dicha acción, así como identificar los aspectos que resultan de gran importancia en su cumplimiento y que tributan en lo fundamental al logro de los objetivos y metas del sujeto a auditar, lo que no impide evaluar otros aspectos no definidos en los objetivos trazados, que puedan resultar de trascendencia por sus efectos y tengan como base el cumplimiento de una disposición legal.
- En los procedimientos internos del sujeto a auditar, aquellos aspectos que no fueron considerados y que juegan un papel importante en el cumplimiento de sus objetivos y metas, en el control de los recursos asignados y en el mejoramiento continuo de su gestión.
- Las causas y consecuencias que generan el incumplimiento de las disposiciones legales para el sujeto a auditar, en relación con los objetivos y metas trazados.

I.7.2 Determinando el nivel de seguridad.

El nivel de seguridad en una auditoría de cumplimiento, se considera al momento de identificar el alcance y objetivo de la misma. Tanto la seguridad razonable como la seguridad limitada pueden darse en los trabajos de certificación y en los de información directa de las auditorías de cumplimiento.

Seguridad razonable:

- Proporciona una mejor comprensión de los sistemas del sujeto a auditar y su confiabilidad;
- El auditor debe reducir el riesgo a un nivel aceptable dadas las circunstancias de la auditoría;
- La conclusión del auditor proporcionará una seguridad general sobre el objeto de la revisión;
- El auditor examina una parte de las transacciones por medio de un muestreo, y las operaciones relevantes;
- Para que el muestreo sea correcto, el auditor debe considerar el riesgo de no identificar incumplimientos significativos, para lo cual necesita identificar primero los problemas y aspectos que son importantes para una auditoría en particular, esto se hace determinando la importancia relativa; y

- En opinión del auditor, el objeto de la revisión o asunto examinado cumple o no, en todos los aspectos importantes, con los criterios establecidos.

Seguridad limitada:

- El auditado está interesado en los resultados y no requiere una mirada más profunda de los sistemas y controles;
- El riesgo aceptable de que los criterios no se cumplan es mayor que en una auditoría de seguridad razonable;
- Proporciona un nivel de seguridad que, de acuerdo con el juicio profesional del auditor, será significativo para los auditados;
- La auditoría se diseñará para identificar los incumplimientos significativos con los recursos y métodos disponibles tanto como sea posible;
- La auditor no dirá nada acerca de las partidas que no ha examinado y la conclusión no las cubrirá;
- El objetivo de la auditoría no es identificar todas las instancias significativas de incumplimiento;
- El auditor acepta un nivel más alto de incertidumbre en las conclusiones sobre el objeto de la revisión; y
- En opinión del auditor, indica que nada ha llamado la atención del auditor para hacer que crea que el objeto de la revisión no está cumpliendo con los criterios.

Epígrafe I.8 Determinar los objetivos de la revisión y los criterios que se deberán llevar a cabo para la planeación y realización de una auditoría de cumplimiento.

Los objetivos de revisión, criterios y alcance están estrechamente relacionados, los auditores necesitan tener presente todo el tiempo que estos influyen unos en otros. (NCA-[400](#) y [700](#))

Tenemos la obligación y el interés de producir informes de auditoría de alta calidad, para lo cual se necesita concentrarse en los objetivos de revisión y los criterios de manera puntual, para lo que debemos tener presente:

- a) los aspectos significativos de los objetivos de revisión; y
- b) si se dispone de criterios adecuados para medir los objetivos de revisión.

I.8.1 Conocer el sujeto a auditar.

Es esencial para la auditoría de cumplimiento el conocimiento del sujeto a auditar, ya que esto puede ser usado para comprender los objetivos de revisión y criterios, la importancia relativa y la evaluación de los riesgos de incumplimientos de todos los niveles. (NCA-[410](#))

I.8.2 Comprender el Sistema de Control Interno.(NCA-[410](#) y [Resolución No. 60/11](#) de la CGR).

Los auditores tienen que tener conocimiento del Sistema de Control Interno relacionados con los objetivos de la revisión, siendo necesario entender:

- a) nivel de implementación del Sistema de Control Interno;
- b) si es adecuado y puede detectar, prevenir y corregir casos de incumplimiento; y lo más importante;
- c) si está funcionando adecuadamente.

Para este tipo de auditoría, la evaluación del componente Ambiente de Control es vital, para conocer si sus elementos proporcionan de conjunto una base sólida para los otros componentes del Sistema de Control Interno; en general los ético, para ello los auditores pueden llevar a cabo evaluaciones, reuniendo y analizando los hallazgos auditores examinarán si la dirección ha creado y mantenido una cultura de honestidad y comportamiento obtenidos en el proceso de la auditoría. (NCA-[510](#))

Los auditores deben mantener una actitud de escepticismo profesional y estar alerta ante la evaluación de riesgos de los objetivos del sujeto a auditar, así como de la posibilidad de que el incumplimiento ocurra debido a fraude o error, ambos aspectos deberán estar presentes en la evaluación de riesgos durante todas las fases de auditoría. (NCA-[500](#) y [570](#))

La evaluación de riesgos relativos a los controles, requiere que los auditores examinen si la administración:

- a) entiende claramente los objetivos de cumplimiento. Asimismo, si son capaces de detectar casos de incumplimientos e iniciar los procesos necesarios para corregir las causas de los mismos;
- b) cuenta con la estructura organizativa que permita la identificación de riesgos de incumplimiento;

- c) comprende claramente las partes complejas de sus operaciones; y
- d) considera con seriedad los resultados y recomendaciones de auditorías y otros controles, y toma las medidas correctivas apropiadas.

I.8.3 Determinar la importancia relativa o materialidad.

Durante la fase de planeación, la información acerca del sujeto a auditar se recopila para evaluar los riesgos y establecer la importancia relativa con el fin de diseñar los procedimientos de la auditoría.

En una auditoría de cumplimiento, la importancia relativa se determina para todas las fases de la misma y tiene tantos aspectos cuantitativos como cualitativos. (NCA-[530](#))

I.8.4 La estrategia de auditoría y plan de la auditoría.

Elaborar la estrategia y el plan de la auditoría es el paso final en la fase de planeación. Para ello, es necesario examinar repetidamente todos los aspectos críticos de una auditoría de cumplimiento y llegar a un entendimiento sobre lo que se hará (estrategia de auditoría) y cómo se hará (plan de la auditoría).

Tanto la estrategia como el plan de la auditoría, deberán documentarse por escrito y actualizarse según sea necesario en el proceso de la misma. La planeación también incluye consideraciones relacionadas con la dirección, supervisión y revisión del grupo de auditoría.

En el resumen que elabora el auditor sobre los aspectos examinados, que incluye la valoración preliminar del Sistema de Control Interno, establecido en la NCA [410-1](#) Aspectos esenciales a considerar en el conocimiento del sujeto a auditar, queda evidenciada documentalmente la estrategia general de la auditoría.

El propósito de la estrategia de auditoría es diseñar una respuesta eficaz a los riesgos de incumplimiento, así como especificar y establecer la extensión, tiempo y dirección de la misma, además de servir de guía para el desarrollo del plan de la auditoría.

Al preparar el plan de la auditoría, los auditores deben revisar, ajustar y documentar cada paso del proceso con suficiente detalle; de esta manera se posibilita dar seguimiento a las tareas a desarrollar por cada auditor. (NCA-[400](#))

Epígrafe I.9 Ejecución y seguimiento.

I.9.1 La evidencia de auditoría. (NCA-[700](#))

La evidencia es la información que se utiliza para llegar a los resultados sobre los cuales se basan las conclusiones u opinión del auditor. En esta fase los auditores reunirán y documentarán la evidencia para sacar una conclusión o expresar una opinión respecto a si los objetivos de la revisión, en todos los aspectos importantes, cumplen o no con los criterios establecidos.

I.9.2 Las técnicas para la recopilación de evidencia. (NCA-[590](#))

La eficacia del proceso de recopilación de evidencias depende de una correcta planeación, usando técnicas adecuadas. Los auditores deben usar diferentes herramientas para este propósito, establecidas en la NCA-[590](#) Técnicas de auditoría.

I.9.3. Evaluación de la evidencia. (NCA-[700](#) y [890](#))

Durante la auditoría los auditores examinan la evidencia para saber si es suficiente, competente y relevante con el objetivo de sacar una conclusión o expresar una opinión respecto a si el objetivo de la revisión cumple o no con los criterios establecidos.

Con base a los procedimientos identificados en la planeación, los auditores reúnen y evalúan la evidencia de la auditoría como parte de su realización.

El auditor encargado de realizar una auditoría de cumplimiento necesitará a menudo comparar y combinar evidencia proveniente de diferentes fuentes, con el fin de cumplir con los requisitos de la evidencia, también será necesario que ejerza su juicio profesional, al considerar la calidad y cantidad disponible de esta, en especial cuando se trate de determinar la naturaleza, tiempo y extensión de los procedimientos.

I.9.4. Formación de conclusiones.

Para llegar a una conclusión u opinión los auditores deberán evaluar la evidencia en relación con la importancia relativa identificada, con el fin de detectar posibles instancias de incumplimiento.

I.9.5. Documentación. (NCA-[900](#))

Una documentación adecuada le permite a los supervisores del trabajo de auditoría comprender lo que se ha hecho, cómo se ha hecho y por qué se ha hecho. Los auditores deben realizar un buen trabajo de documentación en cada una de las fases del proceso de auditoría. Para la realización de cualquier auditoría de cumplimiento, los

documentos se realizan de acuerdo con lo establecido en la NCA-[900](#) Papeles de Trabajo.

I.9.6. El papel de la comunicación. (NCA-[330](#))

Al reunir evidencia para su trabajo, la interacción de los auditores con la entidad auditada es de vital importancia. Los auditores que mantienen una buena comunicación con la entidad auditada están en una mejor posición para revisar los resultados iniciales con los funcionarios de la misma y consolidar dichos resultados.

Cualquier dificultad significativa que se presente durante la auditoría, así como los casos de incumplimiento deben comunicarse de inmediato al nivel de dirección correspondiente o a los encargados de la gestión.

I.9.7 Informe. (NCA-[1200](#))

En las auditorías de cumplimiento, se debe elaborar un informe escrito donde se expongan apropiadamente los resultados de la misma.

Para garantizar que el informe se elabore de conformidad con las NCA y sea relevante para todos los usuarios, es necesario que esté basado en los principios de:

- a) Integridad: requiere que el auditor tome en consideración toda la evidencia relevante de la auditoría antes de emitir su informe.
- b) Objetividad: requiere que el auditor aplique su juicio y escepticismo profesional para asegurar que todos los informes sean correctos, y que los resultados y las conclusiones se presenten de manera significativa y equilibrada.
- c) Oportunidad: implica que el auditor elabore el informe en el momento oportuno, cuando los resultados sean aplicables y relevantes para los usuarios.

Al calificar la auditoría de cumplimiento, conforme a la norma jurídica que aprueba la Metodología para la evaluación y calificación de las auditorías, se debe tener en cuenta además del Sistema de Control Interno, el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, inherentes a la actividad o tema sujeto a revisión.

I.9.8 Seguimiento:

El seguimiento a los casos de incumplimiento previamente reportados está en correspondencia con la naturaleza del objeto de la revisión en cuestión, el incumplimiento identificado y las circunstancias específicas de la auditoría. El proceso de seguimiento facilita la implementación eficiente de las acciones correctivas y

proporciona retroalimentación útil a la entidad auditada, a los usuarios del informe y a los auditores para la planeación de futuras auditorías.

El seguimiento se centra en determinar si el sujeto a auditar ha tratado de resolver de manera adecuada los incumplimientos plasmados en el informe de la auditoría.

La decisión de cuándo realizar un seguimiento se basará en varios factores; si la auditoría de cumplimiento fue un trabajo de certificación, entonces el seguimiento puede no ser necesario. Si los auditores detectan desviaciones significativas, entonces darán seguimiento a sus resultados.

La unidad de auditoría puede determinar dar seguimiento, supervisando las medidas implementadas por el sujeto a auditar o decidir llevar a cabo una auditoría completamente nueva. En el caso de auditorías que se ejecutan periódicamente, las acciones de seguimiento pueden formar parte de la evaluación de riesgos de la próxima auditoría.

Otro proceso de seguimiento puede ser a partir del Sistema de Control Interno del sujeto a auditar, presentando informe de los resultados del cumplimiento del plan de medidas, a solicitud de la unidad de auditoría que la ejecutó.

Epígrafe I.10 Metodología para la evaluación y calificación de las auditorías

Según establece la Resolución No 36/2012 de fecha 9 de febrero del 2012 de la Contraloría General de la República, aprueba la Metodología para la Evaluación y Calificación de las Auditorías.

Artículo No 1 La “Metodología para la Evaluación y Calificación de las Auditorías”, tiene como objetivo, establecer de manera uniforme las regulaciones básicas a cumplir en la valoración cuantitativa y cualitativa de los resultados obtenidos en las auditorías que se realizan por el Sistema Nacional de Auditoría, con excepción de los auditores internos que no pertenecen a las Unidades Centrales de Auditoría Interna o Unidades de Auditoría Interna, los que quedan exentos de calificar las auditorías que ejecutan en su propia entidad u organización económica.

Los aspectos a tener en cuenta para la calificación del estado de Control Interno son los siguientes:

I.10.1 SATISFACTORIO

Cuando en la revisión de las acciones diseñadas y ejecutadas por la administración se comprueba que:

- a) Conforman los documentos referidos a la constitución de la organización, al marco legal de las operaciones aprobadas, a la creación de sus órganos de dirección y consultivos, a los procesos, sistemas, políticas, disposiciones legales y procedimientos en correspondencia con lo legislado, los que están al alcance y son del dominio de la máxima dirección y el resto del colectivo, cumpliéndose con los principios básicos del Sistema de Control Interno y con el ordenamiento jurídico y técnico establecido por los organismos rectores para la realización de los distintos procesos.
- b) Están establecidas las bases para la identificación y análisis de los riesgos, los que se encuentran clasificados, evaluadas sus vulnerabilidades, determinados los objetivos de control y conformado el Plan de Prevención de Riesgos, lo que le permite gestionarlos y que se alcancen los objetivos propuestos.
- c) Se aplican las políticas, disposiciones legales y procedimientos de control necesarios para gestionar y verificar la calidad de la gestión, brindando una seguridad razonable en cuanto al buen estado de la contratación económica y los requerimientos institucionales para el cumplimiento de los objetivos y su misión, lo que contribuye con la fiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las disposiciones legales correspondientes; la protección y conservación del patrimonio contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilícito; hay eficiencia y eficacia en las operaciones que se realizan, las que están de acuerdo con su objeto social o encargo estatal.
- d) La información de que se dispone es oportuna y fiable, al estar definido el sistema de información y los canales de comunicación de acuerdo con sus características, con mecanismos de retroalimentación y de rendición transparente de cuentas y su debida protección y conservación.
- e) Se utilizan las actividades continuas y las evaluaciones puntuales como modalidades de supervisión, detectándose los errores e irregularidades que no

fueron determinados por las actividades de control, permitiendo que se realicen las correcciones y modificaciones necesarias.

I.10.2 ACEPTABLE:

Cuando en la revisión de las acciones diseñadas y ejecutadas por la administración se comprueba que:

- a) No están conformados todos los documentos referidos a la constitución de la organización, al marco legal de las operaciones aprobadas, a la creación de sus órganos de dirección y consultivos, a los procesos, sistemas, políticas, disposiciones legales y procedimientos en correspondencia con lo legislado, aunque los aprobados están al alcance y son del dominio de la máxima dirección y el resto del colectivo, además se cumple con los principios básicos del Sistema de Control Interno y con el ordenamiento jurídico y técnico establecido por los organismos rectores para la realización de los distintos procesos.
- b) Están establecidas las bases para la identificación y análisis de los riesgos, no obstante se detectan hallazgos relacionados con riesgos no clasificados, o no evaluados en cuanto a su vulnerabilidad, o que no se les determinan los objetivos de control; lo que no permite gestionar todos los riesgos al conformar el Plan de Prevención de Riesgos, pero no se afecta el cumplimiento de los objetivos propuestos por el órgano, organismo, organización o entidad.
- c) Se aplican las políticas, disposiciones legales y procedimientos de control, aunque se pueden detectar hallazgos que afectan la calidad de la gestión y la seguridad razonable en cuanto al buen estado de la contratación económica y los requerimientos institucionales, pero no ponen en peligro el cumplimiento de los objetivos y su misión, lo que contribuye con la fiabilidad de la información financiera y que se cumplan las disposiciones legales correspondientes; a pesar de que puedan existir algunos errores contables no significativos y atrasos en el registro de operaciones, siempre que no distorsionen la información contable financiera y no influyan en el cierre del período contable; los hallazgos detectados no afectan la protección y conservación del patrimonio contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilícito; ni afectan la eficiencia y eficacia en las

operaciones que se realizan, las que están de acuerdo con su objeto social o encargo estatal.

- d) La información de que se dispone es oportuna y fiable, aunque no esté definido su sistema de información, canales de comunicación y la forma de retroalimentación, se valoran como adecuados los mecanismos utilizados para la rendición transparente de cuentas y la protección y conservación de la misma.
- e) No se utilizan sistemáticamente las actividades continuas y las evaluaciones puntuales, por lo que la entidad no siempre detecta todos los errores e irregularidades no determinados por las actividades de control, lo que limita la realización de las correcciones y modificaciones necesarias.
- f) Cuando a juicio del auditor la probabilidad de ocurrencia de los hechos detectados sea mínima y su impacto económico o social no sea representativo.

I.10.3 DEFICIENTE

Cuando en la revisión de las acciones diseñadas y ejecutadas por la administración se comprueba que:

- a) No se han conformado la mayoría de los documentos fundamentales referidos a la constitución de la organización, al marco legal de las operaciones aprobadas, a la creación de sus órganos de dirección y consultivos, a los procesos, sistemas, políticas, disposiciones legales y procedimientos en correspondencia con lo legislado; además, los documentos aprobados no están al alcance o no son del dominio de la máxima dirección y el resto del colectivo; ni se cumple con algunos de los principios básicos del Sistema de Control Interno, ni con el ordenamiento jurídico y técnico establecido por los organismos rectores para la realización de los distintos procesos.
- b) Las bases establecidas para la identificación y análisis de los riesgos no permiten una adecuada clasificación, evaluación de sus vulnerabilidades y determinación de los objetivos de control, por lo que el Plan de Prevención de Riesgos no permite que estos se gestionen, incidiendo en el cumplimiento de sus objetivos y la falta de control sobre el patrimonio de la entidad.
- c) Se aplican de forma parcial las políticas, disposiciones legales y procedimientos de control, detectándose afectaciones en la calidad de la gestión y la seguridad

razonable de la contratación económica y los requerimientos institucionales, lo que contribuye al incumplimiento de los objetivos y su misión; no es fiable la información financiera, ni se cumplen las disposiciones legales correspondientes; pudiéndose determinar atrasos en los registros contables objeto de revisión, los que influyen en el cierre contable, aunque no de forma reiterativa; además, existen incumplimientos de las regulaciones establecidas que pueden generar daño económico de escasa entidad, así como ineficiencia e ineficacia en las operaciones que se realiza, no estando de acuerdo con su objeto social o encargo estatal.

- d) Se presentan irregularidades en la presentación oportuna y fiable de la información, al no estar definido su sistema de información, canales de comunicación y detectarse deficiencias en los mecanismos de retroalimentación y rendición de cuentas. La protección y conservación de la información no es la adecuada.
- e) Son insuficientes las actividades continuas y las evaluaciones puntuales que se realizan, por lo que la entidad no detecta todos los errores e irregularidades no determinados por las actividades de control, además, no en todas las ocasiones realizan las correcciones y modificaciones necesarias.
- f) Cuando a juicio del auditor la probabilidad de ocurrencia de los hechos detectados sea alta y su impacto económico o social sea medianamente significativo.

I.10.4 MALO

Cuando en la revisión de las acciones diseñadas y ejecutadas por la administración se comprueba que:

- a) Existen limitaciones en el alcance que afecte el cumplimiento de los objetivos de la auditoría que no permitan realizar pruebas sustantivas o de cumplimiento.
- b) No se han conformado o existen muy pocos documentos referidos a la constitución de la organización, al marco legal de las operaciones aprobadas, a la creación de sus órganos de dirección y consultivos, a los procesos, sistemas, políticas, disposiciones legales y procedimientos en correspondencia con lo legislado; no se cumple con los principios básicos del Sistema de Control Interno, ni con el ordenamiento jurídico y técnico establecido por los organismos rectores para la realización de los distintos procesos.

- c) Las bases para la identificación y análisis de los riesgos para alcanzar sus objetivos no están establecidas, ni se encuentran clasificados, ni evaluadas sus vulnerabilidades, ni se han determinado los objetivos de control para la conformación del Plan de Prevención de Riesgos, por lo que no está definido el modo de gestionarlos, ni el cumplimiento de los objetivos propuestos.
- d) No se aplican las políticas, disposiciones legales y procedimientos de control necesarios para gestionar y verificar la calidad de la gestión y la seguridad razonable de la contratación económica y los requerimientos institucionales, por lo que se incumplen sus objetivos y su misión. La información financiera no es fiable, ni se cumplen las disposiciones legales correspondientes, pudiendo existir reincidentes atrasos en los registros contables objeto de revisión o existir incumplimientos de la legislación vigente que denotan ineficiencia e ineficacia en la protección, utilización y conservación del patrimonio de la entidad y en las operaciones que se realizan, detectándose daños que causan perjuicio económico, social o ambos, irregularidades o fraudes que han generado o crean las condiciones para la comisión de presuntos hechos delictivos o de corrupción administrativa.
- e) La información de que se dispone no es oportuna y fiable, ni se protege y conserva, al no estar definido su sistema de información, canales de comunicación, ni la utilización de mecanismos de retroalimentación y rendición de cuentas.
- f) No se utilizan las actividades continuas ni las evaluaciones puntuales, por lo que no se detectan los errores e irregularidades no determinados por las actividades de control, ni se realizan las correcciones y modificaciones necesarias.
- g) Cuando a juicio del auditor la probabilidad de ocurrencia de los hechos detectados sea alta y su impacto económico o social sea significativo, o cuando la probabilidad de ocurrencia no sea tan alta pero su impacto económico o social sea significativo.

I.10.5 El sistema de evaluación y calificación de la auditoría de cumplimiento, se clasifica de acuerdo con:

CUMPLE

Se cumplen las disposiciones jurídicas y lo regulado en los documentos legales, inherentes a la actividad o tema sujeto a revisión o las deficiencias detectadas no son reiterativos y su efecto no pone en riesgo los objetivos y metas de la entidad.

INCUMPLE

No se cumplen las disposiciones jurídicas o lo regulado en los documentos legales inherentes a la actividad o tema sujeto a revisión, o las deficiencias detectadas relativas a los incumplimientos de esas disposiciones y documentos o parte de su contenido, son reiterativas y su efecto pone en riesgo los objetivos y metas de la entidad.

Epígrafe I.11 Normas del Sistema de Control Interno

El control interno es el proceso integrado a las operaciones con un enfoque de mejoramiento continuo, extendido a todas las actividades inherentes a la gestión, efectuado por la dirección y el resto del personal; se implementa mediante un sistema integrado de normas y procedimientos, que contribuyen a prever y limitar los riesgos internos y externos, proporciona una seguridad razonable al logro de los objetivos institucionales y una adecuada rendición de cuentas.

Cada órgano, organismo, organización y entidad diseña, armoniza, implementa y autocontrola de forma sistemática de acuerdo con su misión, visión, objetivos, estrategias fundamentales, características, competencias y atribuciones, en correspondencia con lo establecido en la Ley No. 107 y validan el Sistema de Control Interno de las dependencias que le están subordinadas, de acuerdo con su estructura.

I.11.1 De los principios básicos

Legalidad. Los órganos, organismos, organizaciones y entidades dictan normas legales y procedimientos en correspondencia con lo establecido en la legislación vigente, para el diseño, armonización e implementación de los Sistemas de Control Interno en el cumplimiento de su función rectora o interna a su sistema, para el desarrollo de los procesos, actividades y operaciones, tal como lo consigna el Reglamento de la Ley No. 107 en el Artículo 78.

Objetividad. Se fundamenta en un criterio profesional a partir de comparar lo realizado de forma cuantitativa y cualitativa, con parámetros y normas establecidas.

Probidad administrativa. Se relaciona con el acto de promover con honradez la correcta y transparente administración del patrimonio público y en consecuencia exigir, cuando corresponda, las responsabilidades ante cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidades o acto ilícito.

División de funciones. Garantiza que los procesos, actividades y operaciones sean controlados y supervisados de manera que no pongan en riesgo su ejecución, contrapartida y limiten su revisión.

Fijación de responsabilidades. Se establecen las normas y procedimientos estructurados sobre la base de una adecuada organización, que prevean las funciones y responsabilidades de cada área, expresando el cómo hay que hacer y quién debe hacerlo, así como la consecuente responsabilidad de cada uno de los integrantes de la organización, estableciendo en forma obligatoria que se deje evidencia documental, de quién y cuándo efectúa cada una de las operaciones en los documentos y registros.

Cargo y descargo. Este principio está íntimamente relacionado con el de fijación de responsabilidades y facilita su aplicación. La responsabilidad sobre el control y registro de las operaciones de un recurso, transacción, hecho económico o administrativo, debe quedar claramente definida en la forma establecida. Debe entenderse como el máximo control de lo que entra y sale; cualquier operación registrada en una cuenta contraria a su naturaleza, la entrega de recursos (descargo) debe tener una contrapartida o recepción (cargo) y cuando esta operación se formaliza documentalmente la persona que recibe firma el documento asumiendo la custodia de lo recibido.

Autocontrol. Obligación que tienen los directivos superiores, directivos, ejecutivos y funcionarios de los órganos, organismos, organizaciones y demás entidades, estas últimas con independencia del tipo de propiedad y forma de organización, de autoevaluar su gestión de manera permanente; y cuando proceda, elaborar un plan para corregir las fallas e insuficiencias, adoptar las medidas administrativas que correspondan y dar seguimiento al mismo en el órgano colegiado de dirección, comunicar sus resultados al nivel superior y rendir cuenta a los trabajadores.

I.11.2 Características generales

Integral. Considera la totalidad de los procesos, actividades y operaciones con un enfoque sistémico y participativo de todos los trabajadores.

Flexible. Responde a sus características y condiciones propias, permitiendo su adecuación, armonización y actualización periódica. En entidades que cuenten con reducido personal, establecimientos y unidades de base, debe ser sencillo, previendo

que la máxima autoridad o alguien designado por él, se responsabilice con la revisión y supervisión de las operaciones.

Razonable. Diseñado para lograr los objetivos del Sistema de Control Interno con seguridad razonable y satisfacer, con la calidad requerida, sus necesidades.

Epígrafe I.12 Componentes y normas de carácter general.

I.12.1 Ambiente de Control

El componente Ambiente de Control sienta las pautas para el funcionamiento legal y armónico de los órganos, organismos, organizaciones y demás entidades, para el desarrollo de las acciones, reflejando la actitud asumida por la máxima dirección y el resto del colectivo en relación con la importancia del Sistema de Control Interno. Este puede considerarse como la base de los demás componentes. Conforman el conjunto de buenas prácticas y documentos referidos a la constitución de la organización, al marco legal de las operaciones aprobadas, a la creación de sus órganos de dirección y consultivos, a los procesos, sistemas, políticas, disposiciones legales y procedimientos; lo que tiene que ser del dominio de todos los implicados y estar a su alcance.

Se estructura en las siguientes normas:

- Planeación, planes de trabajo anual, mensual e individual
- Integridad y valores éticos
- Idoneidad demostrada
- Estructura organizativa y asignación de autoridad y responsabilidad
- Políticas y prácticas en la gestión de recursos humanos

I.12.2 Gestión de Prevención y de Riesgos

El componente Gestión y Prevención de Riesgos establece las bases para la identificación y análisis de los riesgos que enfrentan los órganos, organismos, organizaciones y demás entidades para alcanzar sus objetivos. Una vez clasificados los riesgos en internos y externos, por procesos, actividades y operaciones, y evaluadas las principales vulnerabilidades, se determinan los objetivos de control y se conforma el Plan de Prevención de Riesgos para definir el modo en que habrán de gestionarse. Existen riesgos que están regulados por disposiciones legales de los organismos rectores, los que se gestionan según los modelos de administración previstos.

Se estructura en las siguientes normas:

- Identificación de riesgos y detección del cambio
- Determinación de los objetivos de control
- Prevención de riesgos

I.12.3 Actividad de Control

El componente Actividades de Control establece las políticas, disposiciones legales y procedimientos de control necesarios para gestionar y verificar la calidad de la gestión, su seguridad razonable con los requerimientos institucionales, para el cumplimiento de los objetivos y misión de los órganos, organismos, organizaciones y demás entidades.

Las actividades de control son aplicables a las operaciones de todo tipo, las que tributan a la fiabilidad de la información financiera y al cumplimiento de las disposiciones legales correspondientes al marco de desarrollo de la actividad, así como a la comprobación de las transacciones u operaciones económicas que le dan cobertura a los objetivos y metas en cuanto a su exactitud, autorización y registro contable conforme a las normas cubanas establecidas al efecto, con un enfoque de mejoramiento continuo.

Se estructura en las siguientes normas:

- Coordinación entre áreas, separación de tareas, responsabilidades y niveles de autorización
- Documentación, registro oportuno y adecuado de las transacciones y hechos
- Acceso restringido a los recursos, activos y registros
- Rotación del personal en las tareas claves
- Control de las tecnologías de la información y las comunicaciones
- Indicadores de rendimiento y de desempeño

I.12.4 Información y Comunicación

El componente Información y Comunicación precisa que los órganos, organismos, organizaciones y demás entidades deben disponer de información oportuna, fiable y definir su sistema de información adecuado a sus características; que genera datos, documentos y reportes que sustentan los resultados de las actividades operativas, financieras y relacionadas con el cumplimiento de los objetivos, metas y estrategias,

con mecanismos de retroalimentación y la rendición transparente de cuentas. La información debe protegerse y conservarse según las disposiciones legales vigentes.

Se estructura en las siguientes normas:

- Sistema de información, flujo y canales de comunicación
- Contenido, calidad y responsabilidad
- Rendición de cuentas

I.12.5 Supervisión y Monitoreo

El componente Supervisión y Monitoreo está dirigido a la detección de errores e irregularidades que no fueron detectados con las actividades de control, permitiendo realizar las correcciones y modificaciones necesarias. Esta se realiza mediante dos modalidades de supervisión: actividades continuas que son aquellas que incorporadas a las actividades normales generan respuestas dinámicas, entre ellas el seguimiento sistemático realizado por las diferentes estructuras de dirección y evaluaciones puntuales que son ejecutadas por los responsables de las áreas, por auditorías internas y externas.

Se estructura en las siguientes normas:

- Evaluación y determinación de la eficacia del Sistema de Control Interno
- Comité de prevención y control

Capítulo II. Auditoria de Cumplimiento en la Unidad Empresarial de Base de Talleres Agropecuario Guantánamo.

Epígrafe II.1 Características de la Unidad Empresarial

El 17 de diciembre del 2016 se crea la Unidad Empresarial de Base Talleres Agropecuarios Guantánamo mediante la Resolución No. 54 del 2016, firmada por el Director General de la Empresa Nacional de Talleres Agropecuarios Bernardo Andrés González Chávez, con domicilio legal calle J S/N Reparto Confluente, en el Municipio y Provincia Guantánamo, la misma con código de inscripción REEUP No 131-0-1048, subordinada a la Empresa de Talleres Agropecuario Habana, perteneciente al Grupo Empresarial de Logística del Ministerio de la Agricultura. La unidad tiene como actividad fundamenta brindar servicios de reparación, mantenimiento y montaje de equipamiento e instalaciones agrícolas.

La misma cuenta con una estructura de 4 Departamentos que forman parte de la administración estos son: Departamento Organización y Control , Departamento Capital Humanos, Departamento Económica y Departamento Técnica y Desarrollo, 2 departamentos que apoyan la actividad de la administración ellos son: Brigada de Comercialización y Taller de Aseguramiento Logístico y 3 talleres que conforman la parte productiva de la unidad, ellos son: Taller de Reparación y Sistemas de Riego, Taller de Reparación y Mantenimiento de Máquinas Agrícolas y Taller de Pailería e Implementos Agrícola. **(Ver Anexo No. I)**

II.1.2 Misión:

Garantizar la presentación de servicios técnicos especializados al sector agropecuario en beneficio del desarrollo prospero y sostenible, y la seguridad alimentaria del país, con excelencia y calidad.

II.1.3 Visión:

Ser una UEB líder perteneciente a la Empresa Talleres Agropecuario subordinada al Grupo Empresarial GELMA, de referencia y competitividad, que produce y presta servicios técnicos especializados al sector agropecuario del país con solvencia económica, la práctica de alta cultura integral de dirección en los cuadros y colectivos laborales altamente motivados.

Tabla I: Estructura Organizativa por Categorías.

Categoría Ocupacional	Plantilla Aprobada	Plantilla Cubierta	
		Cantidad	%
Cuadro Ejecutivo	6	6	100
Técnico	37	29	18.38
Operarios	97	56	57.73
Servicios	20	8	40
Total	160	99	61.87

Epígrafe II.2 Fases de la auditoría

II.2.1 Expediente de Acción de Control

El Expediente de Acciones de Control de la UEB Talleres Agropecuario Guantánamo está conformado por un índice único que consta de 4 páginas, foliadas y firmadas por la máxima dirección del centro. Igualmente, se encuentran enumerados los documentos que lo conforman y su confección se corresponde con lo establecido en el Reglamento de la Ley No. 107/2009 de la CGR de Cuba en sus Artículos No. 30 y 31. En dicho expediente se archivan 22 acciones de control entre inspecciones y auditorías, realizadas por distintos organismos. Los resultados de la última auditoría realizada a la UEB Talleres Agropecuario Guantánamo recibieron auditoría financiera por la CANEC con estados financieros, auditoría de cumplimiento y control funcional por parte de la Empresa Nacional, ambos controles con calificación de deficiente, con sus respectivos planes de medidas los que han sido incumplidos pues no permite corregir las fallas e insuficiencias detectadas; no se actualiza el plan de prevención de riesgos, no se adoptan las medidas administrativas correspondientes pues la administración anterior nunca aplicó medidas disciplinarias por los resultados obtenidos en los controles, no existe evidencia del seguimiento estricto de las deficiencias detectadas y la situación de las cuentas por cobrar por parte de los órganos colegiados de dirección, se pudo comprobar que en la unidad no se han realizado autocontroles en el área contable.

II.2.2 Evaluación del Control Interno

La UEB Talleres Agropecuario Guantánamo no tiene implementado el Sistema de Control Interno según establece la Resolución No. 60/11 de la CGR de Cuba, verificando que no están establecidas las bases para la identificación y el análisis de los riesgos, su clasificación, vulnerabilidades y no están determinados los objetivos de

control, por lo que el Plan de Prevención de Riesgos no ofrece la efectividad requerida basado en que:

- De acuerdo con los objetivos fijados en la auditoría no tienen relacionados los:
- Riesgos internos y externos generados por los incumplimientos de normas y procedimientos. Insuficiente conocimiento sobre cada uno de sus componentes.
- No cuentan con los documentos referidos a la constitución de la organización.
- Al marco legal de las operaciones aprobadas a la creación de sus órganos de dirección y consultivos a los procesos políticos y disposiciones legales.
- No cumplen con los principios básicos del Sistema de Control Interno por no tener aplicada la guía de autocontrol y las medidas para erradicar las deficiencias detectadas.
- No se realiza periódicamente la verificación y evaluación del Sistema de Control Interno por especialistas de las diferentes áreas de la unidad.
- Las deficiencias detectadas no son informadas y analizadas con los trabajadores y las organizaciones políticas.

II.2.3 Consideraciones preliminares de la auditoría.

La auditoría de cumplimiento efectuada a la UEB Talleres Agropecuario Guantánamo se ejecutó en virtud de lo establecido en la Ley No. 107/09 de la CGR de Cuba, así como las Resoluciones No. 60/11 "Del Control Interno", 340/12 "Normas Cubanas de Auditoría" y la 32/2016 "Identificación y cuantificación de daños y perjuicios económicos causados al Patrimonio Público", emitidas por CGR de Cuba; las cuales aseguran la posibilidad de detectar a tiempo operaciones irregulares y permiten la mejora continua del Sistema de Control Interno. De acuerdo a lo establecido en la Norma Cubana de Auditoría 400-2 "Carta de Presentación", se realizó la reunión de presentación con los directivos y representantes de las organizaciones políticas y de masas, y se entregó copia de la Carta de Presentación al Director de la Entidad. **(Ver Anexo No. II)**

Los objetivos de la misma se pueden resumir en: Aplicar las Normas del Sistema de Control Interno al tema Cuentas por Cobrar y su efectividad, para calificar su estado, evaluar la efectividad de las medidas de prevención, fortalecer la disciplina administrativa y económica-financiera mediante la evaluación e información de los resultados a quien corresponda, así como el seguimiento de las medidas adoptadas,

análisis de las reuniones de manifestaciones contra el Delito, Corrupción e Illegalidades, fomentar la integridad, honradez de los directivos y colectivos laborales, con el interés de elevar la economía, eficacia y eficiencia en la utilización de los recursos del Estado. La aplicación consciente y efectiva de las normas y los procedimientos de auditoría permitió obtener resultados cualitativos y cuantitativos superiores. Se pretende que estos constituyan una de las formas más eficientes para detectar las deficiencias y facilitar la emisión de las recomendaciones necesarias para su erradicación, así como para el fortalecimiento del sistema de control en general; igualmente, con la auditoría se pretende cumplir con los lineamientos de la Política Económica y Social de la Revolución aprobados en el VI Congreso y modificados en el VII Congreso del Partido Comunista de Cuba (PCC).

II.2.4 Conocimiento del sujeto auditar:

Aspectos positivos de la unidad

Al desarrollar este aspecto se verificó toda la documentación legal de la entidad, donde se comprueba que la misma posee actualizada la Resolución de creación, la inscripción en estadística, el objeto social, las Resoluciones de nombramiento del representante legal, del órgano de dirección y consultivos, el código de ética de los cuadros, convenio colectivo de trabajo, reglamento disciplinario, el manual de procedimientos, el expediente de acciones de control, plantilla aprobada y cubierta, documento que aprueba las cuentas bancarias y las firmas autorizadas del banco, organigrama de la entidad; están elaborados los objetivos de trabajo y plan anual de actividades; cada cuadro, funcionario y especialista elabora su plan de trabajo individual, tienen presente el plan de trabajo mensual del nivel de dirección al que se subordina; el jefe inmediato superior: revisa, aprueba y analiza el cumplimiento del plan de trabajo de sus subordinados; tienen identificados los procesos, actividades y sus responsables; el sistema contable financiero que se emplea es el Versat-Sarasola, cuenta con el certificado actualizado que emite la entidad autorizada y la memoria descriptiva de los estados financieros presentan claridad y se detallan en ellas todas las operaciones transcurridas en el período que se informa.

Aspectos negativos de la unidad

La unidad tiene cuentas por cobrar en más de 90 días, comprobando que hasta la fecha no cuentan con expediente de investigación por concepto de de cuentas incobrables, existiendo saldos que no son reales en la contabilidad por concepto de Cuentas por Cobrar.

Comprobando además que la unidad no cuenta con los manuales de normas y procedimientos técnicos contables evidenciando que no prevé: las funciones y responsabilidades de las áreas vinculadas con los cobros y pagos, estableciendo en forma obligatoria que se deje evidencia documental, de quién, cómo y cuándo se efectúa cada una de las operaciones, documentos y registros que se emiten violando la Resolución No. 60/2011 de la CGR

La unidad en el periodo a evaluar no se ha realizado autocontroles en el área contable, recibieron auditoría financiera por la CANEC con estados financieros y control funcional por parte de la Empresa Nacional, ambos controles con calificación de deficiente, con sus respectivos planes de medidas, los que han sido incumplidos, pues no permite corregir las fallas e insuficiencias detectadas; no se actualiza el plan de prevención de riesgos, no se adoptan las medidas administrativas correspondientes, pues la administración anterior nunca aplicó medidas disciplinaria por los resultados obtenidos en los controles, no existe evidencia del seguimiento estricto de las deficiencias detectadas y la situación de las cuentas por cobrar por parte de los órganos colegiados de dirección .

No se realiza una evaluación periódica y profunda en el Consejo de Dirección y Juntas Económicas de la situación de las cuentas por cobrar y su tendencia, no se realizan informes valorativos de su calidad, en el cual se describen las causas que las originan, por lo que los acuerdos adoptados no están encaminados a su disminución o erradicación y que se chequea el cumplimiento de las acciones adoptadas, no se realiza un análisis profundo de las cuentas por cobrar, por lo que no se controlan los saldos pendientes de cobros por edades por lo que no se define la existencia de partidas incobrables. Violando la Resolución No. 143/2013 Ministerio de Finanzas y Precios (MFP), y Resolución No. 60/2011 de la CGR.

La unidad en el periodo a evaluar no tiene elaborado y aprobado un programa para reducir los importes pendientes de cobro y pago con los clientes que incumplen con los

términos pactados, no mostrando evidencia de la verificación realizada por las direcciones de finanza y precios, en las que se identifiquen las acciones concretas y los responsables de las tareas violando Resolución No. 143/2013 MFP.

Evidenciando que no están separadas las funciones entre el funcionario que firman los cheques y otros documentos de pago, y los que operan los registros de cuentas y efectos por cobrar siendo este el caso de la técnica en gestión económica Raquel Coello Márquez.

Los contratos no cuentan con la cantidad de surtido, calidad, precios o tarifas unitarios de mercancías, importes de la mercancía, tienen el anexo en blanco.

No tienen elaborado el procedimiento a seguir en caso de diferencias en cantidad o en la calidad en lo acordado.

Los contratos no tienen plasmado el lugar y forma en la que se hará la conciliación de la venta de la prestación de servicio con el servicio prestado por el cliente.

Los contratos cuentan con la clausula de aviso al cliente, en mucho de los casos no tienen los datos del cliente para establecer comunicación entre ambas partes.

No especificando así en el caso de los que se realizaran fuera de la entidad, no tienen contrato de ejecución de obra, aun y cuando prestan servicio por este concepto.

No se tiene en consideración la disciplina de pago, ocasionando que se les preste servicio a clientes con deudas vencidas, no aplicando los mecanismos de cobro para revertir la situación de las cuentas por cobrar en la UEB.

No cuentan con modelos de facturas en blancos, no existe el personal designado para archivar, custodiar y enumerar las facturas, comprobándose que no existe contrapartida en el área comercial pues quien factura lleva el control de las facturas y es la encargada de enumerar los modelos de factura. No se cuenta con el registro de facturas canceladas violando con la Resolución 60/2011 CGR

Se pudo comprobar que están desactualizados los expedientes, no cuentan con reclamaciones comerciales existiendo clientes con cuentas por cobrar vencidas, no cuentan con la referencia cruzada en los casos de facturas pagadas por el cliente.

Las facturas emitidas no se registran en el momento en que se ejecutan pues no se cumple con el proceso productivo.

Se pudo comprobar que no se realizan periódicamente el análisis de las Cuentas por Cobrar a clientes, Cuentas por Cobrar Diversa y los Pagos Anticipados por edades.

No obstante se pudo verificar que las conciliaciones no se realizan de forma periódica además de que no están actualizados los expedientes en el área contable lo que no permite el control de los saldos pendientes de cobro por edades, trayendo consigo que no se definan la existencia de partidas incobrables.

Se pudo comprobar que los cobros anticipados no están controlados debidamente.

Se comprobó que no cuentan con la persona autorizada por cada parte a efectuar la conciliación, correspondiente a la compensación, que no cuenta con la forma de plazo en que se pagara la diferencia resultante de la compensación.

De acuerdo a los hallazgos detectados en la planeación se pudo comprobar que el control interno de la unidad es calificado de **Malo** y se incumple con la legislación vigente, sobre las operaciones, objeto de verificación.

Epígrafe II.3 Informe de Auditoría

Guantánamo, 5 de julio del 2019

“Año 61 de la Revolución”.

Sujeto a auditar: Unidad Empresarial de Base Talleres Agropecuario Guantánamo.

Dirección: Calle J S/N Reparto Confluente.

Código REEUP: 131-0-01048.

Subordinada a: OSDE. Grupo Empresarial de Logística del MINAGRI.

Fecha de apertura de la acción de control: 15 de abril del 2019.

Fecha del Informe: 5/07/2019.

Tipo de auditoría: Auditoría de Cumplimiento.

Unidad Central de Auditoría: Unidad de Auditoría Interna de la Organización Superior de Dirección Empresarial (OSDE-GELMA).

Responsable: Yaislen Marín Rodríguez.

INTRODUCCIÓN

El 17 de diciembre del 2016 se crea la Unidad Empresarial de Base Talleres Agropecuarios Guantánamo mediante la Resolución No. 54 del 2016 firmada por el Director General de la Empresa Nacional de Talleres Agropecuarios Bernardo Andrés González Chávez, con domicilio legal calle J S/N Reparto Confluente, en el Municipio y

Provincia Guantánamo. La cual cuenta con actividad fundamental brindar servicios de reparación, mantenimiento y montaje de equipamiento e instalaciones agrícolas. Cuenta con tres talleres, todos ubicados en la misma unidad.

Se realizó una auditoria de cumplimiento en la UEB Talleres Agropecuario Guantánamo, aperturada el 15/04/2019, según plan de auditoría, aprobado por el Ingeniero Aurelio Tumbarell Williams, en su calidad de Director de la unidad. Auditoria que tuvo como objetivo, evaluar la situación actual y control de las cuentas que integran el ciclo de cobro, evaluar la efectividad de las acciones adoptadas para reducir los impagos y comprobar el cumplimiento de la legislación vigente, así como los procedimientos establecidos.

Se verificó el cumplimiento de los procedimientos establecidos en los subsistemas de contabilidad, para el control de las cuentas por cobrar, la gestión para reducir los impagos y el tratamiento a las cuentas consideras incobrables.

Se aplicaron los programas tipo para la revisión de las cuentas por cobrar. Por las características de la unidad, partiendo de la situación que hoy presenta con las cuentas por cobrar y el control interno se decidió ajustar el programa.

Se consideraron para su revisión las operaciones comprendidas del 1ro al 31 de enero de 2019. Considerando para la revisión a los clientes Suministro Agropecuario, UEB Yaterita, CCS Mariana Grajales, CCS Lino de las Mercedes Alvares, CCS Julio Acosta, CCS Vidal Megret, UEB Venta en frontera (Empresa Provincial de Acopio) y Ganado Menor, que representa el 15 por ciento de la muestra seleccionada.

Se revisaron los documentos primarios correspondientes, de acuerdo con los objetivos y alcance de la auditoria. Aplicando las normas de auditoría generalmente aceptadas y demás regulaciones que rigen esta actividad, con las limitaciones siguientes:

- La no entrega oportuna de las documentaciones por parte de los especialistas y en mucho de los casos perdida o extravío de la misma.
- Afectación por parte de la Dirección Nacional de la Empresa a la auditora interna.
- La situación del control interno y de la contabilidad en la unidad, lo que provoca que las auditorias sean más complejas y abarquen más tiempo del planificado, pues existen limitantes en cuanto a la trazabilidad de la información, de igual forma se

evidencia en la ejecución de la auditora que los riesgos inherentes y de control son demasiado altos.

- Por la existencia de errores y fraude que atenta grandemente con el trabajo del auditor, pues debe ser más cuidadoso a la hora de la revisión, efectuar comprobaciones de cálculo y análisis de las cuentas, documentos primarios con profundidad.
- Existencia en la auditoría efectuada a los 8 clientes la comisión de Presunto Hecho Delictivo (PHD).
- Por la situación tan deplorable del control interno en la UEB de Talleres Agropecuario Guantánamo, encontrándose en estos momentos en la condición de solicitar una auditoria forense o verificación fiscal.
- La situación del Departamento contable, producto a la realidad de la contabilidad, que no cuenta con la fuerza laboral para poder atender las peticiones del auditor, además de que no se realizó una entrega formal, trayendo consigo que la nueva dirección económica desconoce la situación de la documentación primaria.
- Por no encontrarse los documentos que datan de años anteriores, situación agravante, pues esta documentación se guarda en un periodo de 5 años en el Departamento Contable Financiero.

La contabilidad es centralizada, se realiza de forma automatizada mediante el Sistema Contable Financiero: VERSAT SARASOLA

Se realizaron en la acción de control cálculos y anotaciones, mediante la aplicación de las Técnicas de Auditoría de Inspección, Cálculos, Confirmación, Cómputo, Observación, Muestreo, Entrevista y Análisis.

Se aplicaron las Normas Cubanas de Auditoría establecidas en la Resolución No. 340 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de octubre de 2012.

CONCLUSIONES

De acuerdo con las regulaciones detectadas, se considera **MALO** el resultado que muestra la unidad en el control interno contable, considerándose que se **INCUMPLE** con la legislación vigente, sobre las operaciones, objeto de verificación, debido a que:

- Se encuentran Confeccionados los Expedientes de Cobro para cada cliente, pero no cuenta con todas las facturas que amparen cada operación y/o Conduce

emitidos y número del cheque recibido por cada operación de cobro; así como, copia certificada del contrato firmado o referencia que permita su fácil localización, no existe evidencia documental de las gestiones de cobro y de las reclamaciones de clientes aceptadas.

- No se controlan numéricamente las Facturas en blanco por el área contable o personal que designe la administración; así como, las entregadas a dicha área.
- No se utilizan los sistemas contables soportados en las Tecnologías de la Información, siendo muestra de ello, que no se factura por el Versat Sarasola, no se garantiza que la numeración automática se realice sin posibilidades de modificación, la cual no tiene relación con la facturación manual que se efectúa en la unidad (no se corresponde el número de facturación manual, con el automático).
- No se realizan mensualmente las conciliaciones con los clientes de las cuentas por cobrar, que hayan excedido el período establecido para su cobro, según contrato, además que no existe un control de estos clientes.
- No se confeccionan los expedientes de cuentas incobrables, pues no se tiene controladas estas cuentas, existiendo en la unidad cuentas que exceden los 90 días.
- No se reclasifica al final de cada año las cuentas y efectos por cobrar a largo plazo, cobrables en el próximo ejercicio económico.
- No se registran correctamente los efectos por cobrar (títulos de crédito), no se analizan por clientes y no se controla su vencimiento y cobro.
- No se realiza referencia cruzada correspondiente a las facturas pagadas y cobradas.
- Existiendo errores, producto a equivocaciones al reunir o procesar los datos con los cuales se prepara la información económica financiera, estimación contable de forma incorrecta originada por descuido, desconocimiento o mala interpretación de los hechos económicos al contabilizarlos e inadecuada aplicación de las Normas Cubanas de Información Financiera o los procedimientos generales del Sistema de Control Interno.
- Existencia fraude provocado por la pérdida de valores éticos y moral de los implicados, originado por la violación de los compromisos contraídos al asumir los

cargos, la ineffectividad del Sistema de Control Interno, alteración de información presentada acerca del sujeto a auditar, desactualización de los libros, registros y submayores contables y demás documentos establecidos por las Normas Cubanas de Información Financiera, manipulación, falsificación o alteración de registros contables o documentos de soporte con los cuales se preparan los estados financieros, representación falsa u omisión en los estados financieros de eventos, transacciones u otras informaciones importantes.

- La incorrecta manipulación de los sistemas automatizados contable – financieros, tales como: alteración de ficheros, traza y borrado o eliminación de transacciones, cancelación de cuentas por cobrar sin respaldo documental y acciones u omisión relativas a la contratación.
- La información de que se dispone no es oportuna y fiable, ni se protege y conserva, al no estar definido su sistema de información, canales de comunicación, ni la utilización de mecanismos de retroalimentación y rendición de cuentas.
- Existen limitaciones en el alcance que afecte el cumplimiento de los objetivos de la auditoría que no permitan realizar pruebas sustantivas o de cumplimiento.

Existiendo afectación económica originada por Cuentas por Cobrar y reporte de Producción ficticia productivo por un monto de 399 379.85 CUP, lo que genero una utilidad ficticia y un pago de salario sin respaldo, además del incumplimiento del cobro de la mora pactada en el contrato, que asciende a 19 563.25 CUP, para un valor total de 418 943.10 CUP de afectación económica a la unidad. Existiendo la comisión de PHD.

Violando las disposiciones legales vigentes

Lo ocurrido esta dado por la inobservancia de los procedimientos aprobados para las transacciones, operaciones y hechos económicos, que se realizan por parte de los funcionarios y técnicos de la Unidad Empresarial de Base Talleres Agropecuario Guantánamo. Incumplimiento con los lineamientos 6, 7,9, 62 y el 271 del VII Congreso del PCC, con la Resolución 494/2016 del Ministerio de Finanzas y Precio Anexo No. 2 (aprobación del clasificador de cuenta), con la Resolución 235/2005 del Ministerio de Finanzas y Precio Sección 1, Fiabilidad. Infringiendo la Resolución No.60/2011 de la Contraloría General de la República y la Resolución 268/2018 del 28/08/2018 del

Ministerio de Finanzas y Precio anexo único, Capítulo IV Elementos del Control Interno para el Subsistema de Cuentas y Documentos por Cobrar, Violando ambas partes el Decreto Ley 304/2012 del 1/11/2012 del Consejo de Estado y el Decreto Ley 310/2012 del 17/12/2012 del Consejo de Ministro Titulo XV Capítulo IV Sección I, II, III, IV, V, VI y VII.

RESULTADO

En confirmación realizada se detecto que:

Cliente: Empresa Suministro Agropecuario Guantánamo

- Se detectaron en conciliación efectuada el 26/09/2018 realizada por parte de la UEB Talleres Agropecuario Guantánamo y la Empresa de Suministro Punto de Venta Guantánamo el no reconocimiento de deudas ascendente a un monto de 53 818.23 CUP que data de años anteriores 2016-2017, representada por Mirta Rodríguez Matos económica del Punto de Venta Comercial Guantánamo de Suministro y por Raquel Coello Márquez técnica en gestión económica de la UEB Talleres Agropecuario. Trayendo consigo que se reportaran una producción ficticia y una venta de prestación de servicio ficticia, generando una cuenta por cobrar ficticia y un pago sin respaldo productivo. **(Ver Anexos No. III y VII).**
- No existiendo relación contractual que ampare la prestación de servicio por ambas partes violando ambas partes lo antes expuesto en el decreto ley 304/2012 por el Consejo de Estado.
- Comprobándose en confirmación efectuada el día 16/05/2019 por parte de la auditora interna al Centro Comercial Guantánamo de la Empresa de Suministro el no reconocimiento de la deuda con la UEB Talleres Agropecuario Guantánamo.

Cliente: CCS Lino de las Mercedes Alvares Guantánamo.

- En revisión efectuada se detectó que el día 01/07/2016 se le facturó al campesino Osmani Alfaro Cobas perteneciente a la CCS Lino de la Mercedes Álvarez, el montaje y construcción de una nave de cerdo, y, la transportación de los recursos ascendente a un monto de 43 058.55 CUP. Trabajo que no se le término y se reportó como producción terminada, además de sacarla de la cuenta 335 sin haberla pagado el campesino. **(Ver Anexos No. IV y VIII)**

Cliente: CCS Julio Acosta.

- Se comprobó en revisión al cliente que el día 30/09/2016 se le facturó a Osmani Jiménez presidente de la CCS Julio Acosta la prestación de servicio referente a, servicio de transportación cargado de materiales, puesta en marcha de grada 2200 libras del programa más alimento, cosechadora puesta en marcha del programa más alimento, mantenimiento de tráiler tractorizado y desarme y arme de carreta ganadera, servicio que no se le prestó y recursos que no llegaron a su destino final.
- Según confirmación se ratificó por el cliente el no reconocimiento de la deuda según factura No 16300085 'por valor de 3142.06 CUP de fecha 1/09/2019 por razón de que el recurso no llegó a sus manos y se le fijo en la contabilidad antes de que el cliente lo firmara. **(Ver Anexos No. V y XI)**

Cliente: CCS Vidal Megret.

- Según confirmación realizada con el económico de la CCS Vidal Megret Leonardo Pérez Escalona no se reconoce la factura No 16300087 de fecha 01/09/2016 por valor de 3 142.06 CUP pues no se recibió el recurso ni se prestó el servicio (cosechadora, mantenimiento de tráiler tractorizado y desarme y arme de carreta ganadera). **(Ver Anexos V y XII)**

Cliente: Acopio Provincial

- Se detectó en revisión efectuada que el día 18 de diciembre del 2017 que se le facturó a la EES Acopio Provincial Guantánamo por la confección de 12 estantes climatizados de 2.90x0.54x1.56 por valor de 14 974.30 CUP, factura que no se encuentra firmada por el cliente como constancia de que se le prestó el servicio. **(Ver Anexo No. V)**
- En confirmación realizada a la UEB de Logística no se reconoció por parte de la financista la factura.
- No existiendo relación contractual con el cliente, violando ambas partes el Decreto Ley No 304/2012 del Consejo de Estado.
- El día 28/03/2018 se facturó a la UEB Venta en Frontera perteneciente a la Empresa Provincial de Acopio Carbonera la construcción de 25 paños de cerca perimetral por parte del taller de Riego, por valor de 1 393.75 CUP cada paño, ascendente a un monto de 34 843.75 CUP con un recargo comercial de

487.81 CUP para un total facturado de 35 331.56 CUP, prestación de servicio no terminada y no se encuentra firmada por el cliente.

- En confirmación realizada el 16/05/2019 por parte de la auditora interna de la Unidad Empresarial de Base Talleres Agropecuario Guantánamo, se comprobó que la factura Riego No 000218 por valor de 35 331.56 CUP (construcción de 25 paños de cerca perimetral) no se encuentra firmada por el director de la unidad quien consta con la factura original en su poder, la misma se encuentra firmada por el inversionista de la Empresa Provincial Porfirio Parra García quien no tiene vínculo laboral directo con la UEB de Venta en Frontera
- Comprobándose que ambas unidades no cuentan con la relación contractual, violando ambas partes el Decreto Ley 304/2012 del Consejo de Estado.
- Detectando en la confirmación realizada que se había facturado el montaje de 21 paño de cerca por valor de 940.17 CUP ascendente a un monto de 19 743.57CUP con un recargo comercial de 276.41 CUP para un valor total de 20 019.98 CUP (factura Riego No 000293), entregada por el cliente a la auditora, confeccionada el 30/04/2018, la cual no se encuentra reportada en la producción del mes de abril 2018.
- Se verificó en la confirmación en el terreno que existe una diferencia entre lo facturado y lo real existente, de 2 paños de cercado perimetral, comprobándose que además de la construcción de los paños se había realizado el montaje de los mismos no existiendo fijada en contabilidad y ni reportada la factura que respalde este trabajo, correspondiente a esta prestación de servicio.
- Se detectó en el terreno que solo se montaron 23 paños para una diferencia de 2 paños con respecto a lo facturado, que nunca llego a la mano del cliente, equivalente a un monto de 12 787.50 CUP (recurso que no llego a su destino final), aplicándole el recargo comercial de 1.4% que asciende a un saldo de 2 826.525 CUP, cobrado demás al cliente, siendo lo real a cobrar de 32 505.035 CUP y no de 35 331.56 CUP (según factura). **(Ver Anexos No. V y XIII)**
- Evidenciando en la confirmación en el terreno que faltan 4 puertas, 2 portones y 6 paños de cerca perimetral, según acta de declaración del 16/05/2019 tomada al técnico de calidad de la UEB Venta en Frontera Abel Urgelles Limonta.

- En revisión efectuada se pudo comprobar que la producción fue reportada como terminada en el mes de marzo del 2018 por el jefe de taller, por valor de 35 331.56 CUP utilizando recursos para la construcción de los paños (barra corrugada, electrodo y barra galvanizada), existiendo limitante pues en los vales no se encuentra reflejado la cantidad de recursos que se destinó para esa producción en el mes de marzo del 2018, no contando con el autorizo y la referencia cruzada, violando la Resolución No 60/2011 de la Contraloría General de la República .
- Comprobando que en el año 2018 (desde el mes de enero – octubre) existencia dos tipos de vales, los que cuentan con caligrafía diferente, no existiendo relación en la extracción de recursos, falseando la información correspondiente a la extracción de recursos del almacén destinado a la producción. Incurriendo en un pago de salario sin respaldo productivo, generando una cuenta por cobrar ficticia, una producción y utilidad ficticia y adulterando el precio al cliente por valor de 2 826.525 CUP. **(Ver Anexo No. XIII)**
- En revisión a los reportes de producción del mes de marzo del 2018 perteneciente al taller de riego se pudo comprobar que no cuentan con la ficha técnica que respalde la producción de montaje y construcción de purling evidenciando según reporte de producción realizado por el técnico productivo, que la unidad vendió los recursos utilizados para dicha producción (electrodos) pues según reporte se repararon y montaron 960 purling para un total de de 960 Kg de electrodo consumido, gastando 1 Kg de electrodo por la reparación y montaje de purling, por valor de 90.31 CUP (la prestación de servicio en este caso el recurso utilizado fue únicamente el electrodo), que equivale a un monto de 62 313.90 CUP, comprobando que no se tiene contemplado la mano de obra, lo que demuestra que no se realizó la prestación de servicio, dando lugar a la venta del recurso, cargado como una prestación de servicio violando su objeto social, propiciando la venta ilícita del recurso (electrodo), provocando que hoy las formas productivas no contraten nuestra fuerza y decidan contratar con un particular al cual el estado no le vende de forma legal estos insumos, de los que hoy carece la UEB de Talleres Agropecuario para poder enfrentar su plan producción.

Cliente Ganado Menor

- En revisión efectuada se pudo detectar que el día 31 de octubre del 2018 se contabilizó la factura No IMP-984 por valor de 41 512.76 CUP cargada a la Empresa de Ganado Menor, como una prestación de servicio (montaje de base de tanque para almacenar agua según reporte de producción) por la Especialista B en gestión Comercial (jefa de brigada), servicio que no fue recibido por el cliente, según conciliación de fecha 30/11/2018 a la entidad. **(Ver Anexo No. IV y X)**
- No se cuenta con la factura en el expediente de la unidad, la misma no está en poder del cliente, partiendo de que el mismo no reconoce ese servicio prestado por nosotros, generando una cuenta por cobrar ficticia, reportando una producción y utilidad ficticia ocasionando un pago de salario sin respaldo productivo y la no confiabilidad de la contabilidad por no existir veracidad en lo reflejado en los estados financieros y que los datos que brinda la unidad, a la Empresa, al OSDE y al país no sean reales.
- En confirmación realizada el día 13/05/2018 por parte de la auditora interna a la Empresa de Ganado Menor se ratificó con el cliente el no reconocimiento de la deuda procedente de la factura No 984 de fecha 31/10/2018 (construcción de tanques para almacenar agua según contabilidad), además se planteó por parte del económico y el director que no se había terminado el trabajo correspondiente a la factura IMP-974 de fecha 27/11/2018, factura que se reportó en el mes de octubre y el mes de noviembre del 2018 como producción terminada ,siendo la factura del 27/11/2018 lo que generó un pago sin respaldo productivo ,un reporte de producción y utilidad ficticia perteneciente al mes de octubre por valor de 50 495.51 CUP, trayendo consigo la no confiabilidad de la contabilidad por no existir veracidad en lo reflejado en los estados financieros y que los datos que brinda la unidad, a la Empresa y al país no sean reales. **Ver Anexos No. IV y X)**
- Según revisión al submayor de fecha 31/01/2019 se comprobó que se descontó un monto de 7 773.93 CUP de la factura IMP-984 (montaje de tanque para almacenar agua) no reconocida por el cliente. En comprobación al estado de cuenta de fecha 27/10/2018 – 30/10/2018 se comprobó que se acreditó de forma incorrecta la factura 984, pues la misma no fue pagada, sino, que el pago corresponde a la factura No 307 por valor de 12 622.44 CUP con No de cheque 8043668-5 por

concepto de reparación general del sistema de transmisión, factura perteneciente al taller T-25 (comprobando que se acreditó la factura 984 un saldo de 7 773.93 CUP, la 308 por un saldo de 802.85 CUP, la 336 por un saldo de 995.34CUP y la 876 un saldo de 3 050.00CUP ambas ascienden un monto de 12 622.44 CUP, siendo incorrecta esta contabilización, pues el saldo corresponde a la factura 307).

- Según submayor de fecha 31/10/2018 se descontó a la factura No 984 (no reconocida por el cliente) un saldo de 3 050.00 CUP, comprobando según estado de cuenta de fecha 26/12/2018 que se acreditó de forma incorrecta la factura 984, pues la misma no fue pagada, sino, que el pago corresponde a la factura No 000876, con valor de 3 050.00 CUP con número de transferencia TO 800083998 por concepto de servicio de mantenimiento, siendo incorrecto el saldo descontado.
- Comprobando que no se encuentra reflejado en los vales de salida la cantidad de recursos que se destinó para cada producción en el mes de octubre y noviembre del 2018 (producción reportada doble) además de que no se cuenta con las fichas técnicas y de costo, no cuenta con el autorizo y la referencia cruzada, violando la Resolución No 60/2011 de la CGR.
- Detectando que no existe veracidad en la información de los vales de salida pues se comprobó que no hay correspondencia entre los vales entregados por la especialista contable y los entregados por el jefe de ATM, los que cuentan con caligrafía diferente, no existiendo relación en la extracción de recursos, falseando la información correspondiente a la extracción de insumos, del almacén, destinado a la producción.
- Siendo importante significar que la persona que poseen la firma autorizada para la extracción los insumo son director de la UEB (víveres, insumo y lubricantes), especialista de ATM (víveres e insumos) y jefe del departamento económico (materiales de oficina e insumo), no contando con firma autorizada el jefe del departamento técnico productivo.

Cliente CCS Mariana Grajales

- Se comprobó que se contabilizó el día 26/04/2018 la factura No Riego 300 por valor de 30 570.85 CUP correspondiente al montaje de una conductora y hacer caseta, factura que fue firmada por el cliente el día 30/04/2018. **(Ver Anexo No. IV y IX)**

- El día 29/06/2018 se contabilizó la factura No 411 por valor de 48 204.53 CUP por concepto de fabricación de caseta, firmada por el cliente el día 30/06/2018 en la cual se describe como nota por el cliente que la factura no era compatible con la original, pues no se le realizó el descuento de materiales. **(Ver Anexo No. IV y IX)**
- Verificando en la conciliación efectuada al cliente el 21/01/2019 el no reconocimiento correspondiente a la factura No 411 y 300.
- No cuentan con el contrato de ejecución de obra (correspondiente a una inversión que se está ejecutando en la CCS Mariana Grajales), encontrándose desactualizado el contrato correspondiente a la reparación y mantenimiento (no se corresponde la firma del cliente, apareciendo en el contrato como presidenta de la CCS la compañera Raymara Rivera Reyes y las facturas se encuentran firmadas por Daniel Marcel como presidente de la CCS) violando por ambas partes el Decreto Ley 304/2012 del Consejo de Estado y el Decreto Ley 310/2012 capítulo IV del Consejo de Ministro.
- En confirmación realizada por la auditora el día 2/05/2019 se confirmó que la facturas No 300 y 411 ascendente a un monto de 78 775,38 CUP no se reconocen por el cliente, ambas facturas corresponde a un mismo trabajo y reportada con el fin de cumplir el plan producción (en el mes de abril y el mes de junio del 2018), no estando de acuerdo con el monto pactado, el asesor de Riego de la CCS Mariana Grajales, remitiéndose a la EMPA ambas partes para corroborar el valor de la factura, valor que fue revisado por el proyectista de la EMPA, arrojando un valor real de 15 222.48 CUP (por concepto de construcción de caseta correspondiente a la factura No 300 y 411) y de 5 385.46 CUP correspondiente a la factura No 817 por valor de 13 170.90 CUP de fecha 23/08/2018 (por concepto de renglón variante ,presupuesto independiente) ascendente a un monto de 20 607,94 CUP. **(Ver Anexo No. IV y IX)**
- Se detectó que se confeccionaron las facturas de valor 15 222.48 CUP y 5 385.46 CUP arreglando el monto reflejado en las facturas 300, 411 y 817 fijadas en la contabilidad, por no encontrarse el cliente de acuerdo con el precio, factura que se firmó por el cliente el día 27/11/2018 y se transportó por jefe de Producción, no

contando con la persona que confeccionó la factura y el número consecutivo, arrojando un saldo ambas facturas de 20 607,94 CUP.

- Comprobado que el saldo se pagó por el cliente según estado de cuenta del día 29/11/2018 por Transferencia No 800046708 por valor de 20 607.94 CUP correspondiente al pago de la certificación de obra del mes de agosto y septiembre del 2018, no encontrándose en poder del Departamento Económico, por lo que no se contabilizó, ocasionando que la financista rebajara ese monto, a las facturas No 601,411 y 817 (cuando el monto real se corresponde a la factura que no se contabilizo, por concepto de construcción de caseta y presupuesto independiente, fijado en la contabilidad de forma ficticia, con el fin de aumentar la producción de esos meses ocasionando una afectación económica a la unidad y a la economía del país, trayendo consigo que los datos reflejados en el estado financiero y el balance, no sean los reales, ocasionando que la contabilidad de la UEB no sea confiable, generando que las informaciones financieras brindadas por nuestra unidad a la Empresa Nacional, OSDE y al país no sean datos reales, facturas No 411 y 300 no reconocidas por el cliente).
- Detectando la existencia de una nueva factura la No 411 por valor de 38 003.17 CUP que no se contabilizó, pues corresponde al arreglo que se le hizo a la factura por valor de 48 204.53 CUP por no estar de acuerdo con el precio, firmada por el cliente el 7/08/2018, y firmada por el técnico productivo como transportador el 30/06/2018.
- Reportándose en el mes de abril y junio del 2018 como producción terminada, las facturas No 300 y 411 por valor 30 570.85 CUP y 48 204.53 CUP ascendente a un monto de 78 775,38 CUP, extrayendo recursos del almacén cargados a estas facturas no reconocidas por el cliente.
- Se pudo comprobar que no existe correspondencia entre lo reportado en producción con lo extraído del almacén por el taller de riego, existiendo limitantes en la auditoria, no encontrándose reflejado en los vales de salida la cantidad de recursos que se destinó para esa producción, no contando con el autorizo, orden de trabajo, certificación de obra, además de no existir la referencia cruzada entre el vale de

salida y los documentos que justifiquen la salida del recurso, violando la Resolución No 60/2011 de la CGR .

- Detectando que en el año 2018 (desde el mes de enero –octubre del 2018) no existe correspondencia entre los vales ocupados a la especialista de inventario y los vales del almacén ocupados al jefe de ATM, vales que cuentan con caligrafía diferente, no existiendo relación en la extracción de recursos, falseando la información correspondiente a la extracción de insumos del almacén destinado a la producción.
- En revisión a los reportes de producción del mes de junio del 2018 perteneciente al taller de riego se pudo comprobar que no cuentan con la ficha técnica que respalde la producción de montaje y construcción de purling, evidenciando según reporte de producción que la unidad vendió los recursos utilizados para dicha producción (electrodos) pues según reporte de producción se utilizaron 25 Kg de electrodo por cada montaje y reparación de purling (25), gastando 1 Kg de electrodo por cada purling , por valor de 90.31 CUP que equivale a un monto de 2 257,75 CUP, comprobando que según reporte de producción no se tiene contemplado la mano de obra, lo que demuestra que no se realizó la prestación de servicio, sino que se vendió el recurso, violando su objeto social, creando causas y condiciones para la venta ilícita de los electrodos, provocando que hoy las formas productivas no contraten nuestra fuerza y decidan contratar con un particular al cual el estado no le vende de forma legal estos recursos .

Cliente UEB Granja Yaterita.

- Se comprobó que en el mes de noviembre del 2018 se facturó la prestación de servicio correspondiente a la ejecución de obra realizada en la UEB Granja Yaterita (inversión), servicio que no cuenta con la relación contractual, violando ambas partes el Decreto Ley 304/2012 del Consejo de Estado y el Decreto Ley 310/2012 del Consejo de Ministro, no siendo reconocida por el cliente la factura No 1045 de fecha 28/11/2018 por valor de 4 198.06 CUP (consiste en la preparación técnica que de oficio tiene que hacer el constructor), factura No 1098 de fecha 28/12/2018 por valor de 2 404.20 CUP (por no contar con la certificación que ampara el trabajo facturado) y la factura No 1046 por valor de 143 964.48 CUP (de esta factura no se

reconoce un monto de 70 330.58 CUP por descuento de materiales que fue suministrado por el propio cliente amparado por la certificación del mes de noviembre del 2018). **(Ver Anexo No. III)**

- Detectando que se confeccionó el 30/11/2018 la factura No 1041, por valor 143 968.84 CUP, descontándole 70 330.58 CUP de los materiales suministrados por el cliente, amparada por certificación del mes de noviembre del 2018, factura que ya había sido fijada en la contabilidad por 143 964.48 CUP por la especialista en gestión económica y la especialista comercial. Reportada en la producción por el técnico productivo, generando un pago sin respaldo productivo, reporte de producción y utilidad ficticia, ocasionando una afectación económica por no efectuar el cobro de la mora, afectando la economía de la unidad y del país, causando que los datos reflejados en los estados financieros no sean los reales, afectando la rentabilidad y solvencia económica de la entidad. Por lo que la contabilidad de la unidad no es confiable y los datos brindados a la Empresa Nacional, al OSDE y al país no son reales.
- Se comprobó en revisión que se le dio entrada y salida del almacén a los recursos (tubería de PEAD DN 315, tubería de PEAD DN 250 y TEE de 250 x 110) suministrados por el cliente de forma ficticia, acreditando una cuenta por pagar por venta ficticia que se realizó por parte del inversionista de la Empresa Agropecuaria San Antonio del Sur a la que se subordina la UEB Yaterita, por valor de 70 330.58 CUP, transportada por el jefe de brigada y recibido el recurso por el jefe del taller de riego y no como comprador de la unidad, según informe de recepción se recibieron los recursos de forma ficticia en el almacén por el almacenero, entregado por el jefe de brigada y contabilizada por especialista en gestión económica .
- No se teniendo contemplado en los registros de contratación de la unidad a la UEB de Yateritas como proveedor, sino como cliente, además de que su objeto social no es comercializar productos, siendo estos recursos destinados a la inversión de Yaterita. Ocasionando una deuda por parte de la UEB de Talleres Agropecuario Guantánamo con la UEB de Yateritas de forma ficticia, vulnerando la credibilidad de la contabilidad.

En revisión efectuada se comprobó que:

- En el área contable de la unidad no se encuentran actualizados los expedientes habilitado por clientes, no cuentan con todas las facturas por concepto de prestaciones realizadas hasta la fecha.
- No poseen los contratos, mucho de estos no cuentan con todos los informes de recepción, no cuentan con el contrato en los expedientes de cuentas por cobrar y no poseen los instrumentos de pago establecidos,
- No realizan el análisis del envejecimiento de los saldos por los órganos de dirección que corresponda para efectuar los mismos,
- Se pudo evidenciar que la unidad no realiza las conciliaciones de forma sistemática con las entidades que mayor deuda tienen con la UEB, no se evidencia que se utilice como instrumentos de pagos la carta de crédito local, letra de cambio y no se realiza las reclamaciones a los clientes con deudas mayores del tiempo pactado.
- En revisión efectuada al tema cuentas por cobrar se comprobó que no existe cuadro entre el submayor contable y los expedientes de los clientes, existiendo una diferencia por concepto de facturas pendiente de cobro por valor de 235 524.46 CUP y facturas cobradas por valor de 77 064.66 CUP.
- Verificando que según balance al cierre de diciembre la cuenta 135 Cuentas por cobrar a Corto Plazo tiene un saldo de 2 307 124.63 CUP desglosada como sigue 135-0010-016 Cuentas por Cobrar dentro del Organismo 2 012 919.68 CUP y 135-020-016 Cuentas por Cobrar fuera del Organismo 294 204.95 CUP, según resumen de obligaciones por edades la 135-010-016 Cuenta por Cobrar a Corto Plazo cuenta con un importe de 2 021 434.14 CUP y 135-020-016 Cuenta por Cobrar a Corto Plazo fuera del Organismo 294 204.85 CUP para un total de 2 315 638.99 CUP, existiendo una diferencia de 278 514.36 CUP, detectando que no existe cuadro contable entre balance ,submayor ,expediente de cliente y resumen de obligación por edades , pues no se muestra la confiabilidad de la contabilidad en la unidad, mostrando que los estados financieros no son razonables y que la información brindada por la unidad a la Empresa, OSDE y país no es fiable, estando creadas todas las causas y condiciones para la ocurrencia de un PHD.
- En revisión efectuada se pudo detectar que no se controlan los modelos en blanco de facturas y órdenes de compras o de servicios, no se encuentra designada la

persona para pre enumerar, acuñar y firmar los modelos en blancos de facturas, por lo que no se controla las numeraciones de los modelos emitidos y entregados a cada área de facturación y no se controla el destino de los modelos emitidos, cancelados y no utilizados. No cuentan el área comercial y contable financiera el Registro de Cancelaciones, facturas canceladas, causa de su cancelación y nivel de autorización.

- Se comprobó que la entidad posee cuentas incobrables, pues en confirmación con el cliente estas no son reconocidas, detectando que no existe un tratamiento con respecto a las cuentas incobrables, además de no tenerla localizada, no poseen expedientes de cancelación de las cuentas por cobrar.
- Se verificó que existe un desglose por edades de clientes de forma tal que le permita evaluar la situación que presenta la entidad en su gestión de cobro no obstante se comprobó que no se realiza un análisis de los plazos pactados contractualmente acordados.
- Se comprobó que a las facturas que hayan sido cobradas no se inhabiliten con el cuño o la palabra cobrado o pagado, fecha y número del instrumento de cobro o de pago utilizado.
- Se pudo comprobar que existen facturas que no se encuentran firmadas por el personal autorizado a firmar facturas según ficha de cliente. Violando lo establecido en el contrato en su anexo 3 (ficha de cliente). No se corresponde la firma de la ficha de cliente con la firma establecida.
- Se detectó que el anexo No 4 se encuentra en blanco, evidenciando que la unidad prestadora no cumple con el acta de entrega, no le da garantía del trabajo realizado a los clientes, no certificando la calidad de la prestación de los servicios, violando lo dispuesto en el contrato en su Capítulo X y el Artículo 40.1 del Decreto Ley 304/2012 del Consejo de Estado.
- Se pudo comprobar que el contrato no cuenta con el día mes y año en que ambas partes formalizaron las relaciones contractuales.
- No se conocen por parte de los clientes el precio y los recursos utilizados, pues no se le entrega la factura con su respectiva ficha de costo, trayendo consigo la no confiabilidad de los clientes a la hora de pagar, pues no conocen los recursos

empleados, no cumplen con el programa de ejecución, ocasionando que no se realicen los cobros al cliente por etapas.

Disposiciones Jurídicas, Normas, Procedimientos que se Incumplen:

Lo ocurrido esta dado por la inobservancia de los procedimientos aprobados para las transacciones, operaciones y hechos económicos, que se realizan por parte de los funcionarios y técnicos de la Unidad Empresarial de Base Talleres Agropecuario Guantánamo. Incumplimiento con los lineamientos 6, 7,9, 62 y el 271 del VII Congreso del PCC, con la Resolución 494/2016 del Ministerio de Finanzas y Precio Anexo No 2 (aprobación del clasificador de cuenta), con la Resolución 235/2005 del Ministerio de Finanzas y Precio Sección 1, Fiabilidad. Infringiendo la Resolución No.60/2011 de la CGR, Componente Actividades de Control y la Resolución 268/2018 del 28/08/2018 del Ministerio de Finanzas y Precio Anexo único, Capítulo IV Elementos del Control Interno para el Subsistema de Cuentas y Documentos por Cobrar, Violando ambas partes el Decreto Ley 304/2012 del 1/11/2012 del Consejo de Estado y el Decreto Ley 310/2012 del 17/12/2012 del Consejo de Ministro Titulo XV Capítulo IV Sección I, II, III, IV, V, VI y VII.

Causas y condiciones:

La falta de veracidad sobre los hechos económicos registrados en la unidad, provocando que las informaciones económicas brindadas por la Unidad Empresarial de Base Talleres Agropecuario Guantánamo, a la Empresa Nacional, OSDE y al país no sean reales, trayendo consigo una afectación económica a la unidad y a la economía del país, pues se reportan utilidades ficticias, quebrantando la economía de la propia unidad, que no tiene rentabilidad, liquidez ni solvencia económica, afectando a los trabajadores y en fin a la sociedad cubana, no cumpliendo con lo que hoy nos indica el presidente Miguel Díaz Canel Bermúdez con respecto a tener una contabilidad confiable, alejada de las ilegalidades, del robo, del delito, de la corrupción, del despilfarro y malversaciones, lo que ha traído consigo la inestabilidad del departamento contable, producto a la situación alarmante de la contabilidad y los métodos de dirección. Se encuentran desactualizado el contrato y el expediente de clientes. No se cuenta con un control interno eficiente que regule y fiscalice la salida de los insumos productivos hasta su destino final (producción).

No existe una adecuada supervisión y monitoreo que permita detectar las deficiencias para erradicarlas a tiempo, pudiendo comprobar que no existe referencia cruzada entre la factura y el modelo de producción terminada. Verificando la violación del sistema de costo en la confección de las fichas técnicas y de costo como eslabón principal en el proceso productivo.

Evidenciando que por la situación tan deplorable que hoy presenta la contabilidad de la Unidad Empresarial de Base Talleres Agropecuario Guantánamo según norma 340/2012 de la CGR, norma 570 (evaluación del riesgo fraude y error), se pudo comprobar que la unidad tiene una inadecuada aplicación de las normas cubanas de información financiera vigente y de los procedimientos generales del Sistema del Control Interno, estimación contable incorrecta propiciado por el propio descontrol contable ,alteración de información presentada referente al sujeto a auditar, desactualización de los libros, registros, subsistemas, submayores y demás documentos establecidos por las Normas Cubanas de Información Financiera, manipulación, falsificación o alteración de registros contables o documentos de soporte con los cuales se preparan los estados financieros, representación falsa u omisión intencional en los estados financieros de eventos, transacciones u otra información importante, incorrecta manipulación en los sistemas automatizados contable-financiero tales como alteración de ficheros, trazas y borrado o eliminación de transacciones, acciones u omisiones relativas a la contratación y cancelación de cuentas por cobrar sin respaldo documental.

Por lo que sugiero a la máxima dirección y al consejo de dirección se evalúe la posibilidad de que esta auditoría se calce con una verificación fiscal o una auditoría forense.

RECOMENDACIONES

- Establecer escrito fundamentado que regule el proceso productivo para su estricto cumplimiento.
- Establecer el personal encargado de entregar las facturas en blanco al Departamento Comercial
- Controlar y Chequear el proceso productivo.

- Chequear que cada técnico, especialista y cuadro tenga pleno conocimiento de sus funciones y cumpla con lo reglamentado en ellas.
- Se deben presentar en el Grupo de Análisis los montos que, por concepto de faltante, sobrante y cuentas incobrables excedan la escasa entidad.

GENERALIDADES

La unidad dispone de veinte (20) días naturales a partir de la recepción de este informe para presentar en este Ministerio sus discrepancias con el contenido del mismo.

En un término de treinta (30) días naturales contando a partir de la recepción de este informe, la unidad debe remitir al auditor interno de base el plan de medida elaborado con el propósito de erradicar las deficiencias señaladas, así como el detalle de las medidas administrativas aplicadas a los responsables de las mismas en un término de 10 días.

En un término de ciento ochenta (180) naturales a partir de la terminación de la unidad deben de informar este Ministerio y al auditor interno de base la situación que presenten las deficiencias contenidas en este documento.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley No 159 de la Auditoría, en el Consejo de Dirección de la unidad de base se debe discutir el resultado de esta auditoría y el jefe de la unidad será el máximo responsable de adoptar las medidas que permiten erradicar las deficiencias consignadas en este informe.

Expreso mi agradecimiento a los dirigentes, funcionarios y trabajadores de la unidad de base por la colaboración brindada a la auditoría en el desarrollo del trabajo, especialmente al director de la UEB.

Fraternalmente

Yaislen Marín Rodríguez

Auditora Interna

Registro de Auditores No 19890

Conclusiones

Considerando los objetivos de la investigación y sobre la base de las pruebas y evidencias de auditoría se emiten las siguientes conclusiones:

1. La UEB Talleres Agropecuario Guantánamo no trabaja según lo establecido en la Resolución No. 60/2011 de la CGR al existir incumplimientos de sus componentes y normas considerándose de **MALO** el Control Interno.
2. Son insuficientes los mecanismos de control, pues es evidente la falta de supervisión y monitoreo sobre el tema de las cuentas por cobrar.
3. Las medidas reflejadas en el Plan de Prevención de Riesgos no son efectivas, por tanto no cumple su propósito más importante, el de convertirse en un instrumento de trabajo eficaz para la administración, además que no se chequea el cumplimiento del mismo por áreas, ni se actualiza.
4. Se evidencia que no se trabaja en todos los procedimientos confeccionados por la Dirección de la Empresa Nacional de Talleres Agropecuarios, fundamentalmente por la falta de conocimiento que existe en las normativas establecidas, al detectarse insuficiencias relativas en el tema de las cuentas por cobrar que afecta el resultado económico y de rendimiento de la unidad.
5. No se cumple con los Lineamientos 6, 7, 9, 62 y el 271 del VII Congreso del PCC, de la Política Económica y Social del Partido y la Revolución aprobados en el VII Congreso del Partido Comunista de Cuba.
6. No se cumple con la Resolución 235/2005 del Ministerio de Finanzas y Precio Sección 1, Fiabilidad. Infringiendo la Resolución No.60/2011 de la Contraloría General de la República, Componente Actividades de Control y la Resolución 268/2018 del 28/08/2018 del Ministerio de Finanzas y Precio anexo único, capítulo IV Elementos del Control Interno para el Subsistema de Cuentas y Documentos.
7. No se cumple con el Decreto Ley 310/2012 del 17/12/2012 del Consejo de Ministro Título XV Capítulo IV Sección I, II, III, IV, V, VI, VII y el Decreto Ley 304/2012 del 1/11/2012 del Consejo de Estado. Incumpliendo además con la Resolución 494/2016 del Ministerio de Finanzas y Precio anexo 2 (aprobación del clasificador de cuenta).

Recomendaciones

De acuerdo con la investigación realizada y a las conclusiones arribadas, se hacen necesarias las siguientes recomendaciones:

1. La unidad debe de estructurar el flujo grama de información de los departamentos, para lograr una mejor información y comunicación
2. Debe de establecer como procedimiento el flujo grama productivo y reestructurar el departamento de producción.
3. Trabajar con eficiencia para el cumplimiento e implementación de lo establecido en los componentes y normas de la Resolución No. 60/11 de la Contraloría General de la República de Cuba.
4. Establecer mecanismos de control y profundizar en la aplicación de la guía de autocontrol que permitan garantizar y detectar las deficiencias en el tema de cuentas por cobrar oportunamente, así como efectuar un plan de supervisión y monitoreo por parte de la Empresa Nacional.
5. Realizar un levantamiento oportuno de los riesgos por áreas de responsabilidad e identificarlos en el Plan de Prevención de Riesgos efectuando el chequeo de las medidas a tomar para su erradicación en las fechas señaladas.
6. Fortalecer la capacitación del personal de la entidad que interviene en cada uno de los procesos, para así fomentar el estudio y cumplimiento de las resoluciones y procedimientos establecidos por la Empresa Nacional, garantizando los documentos, operaciones y registros acorde con lo legalmente establecido.
7. Trabajar en aras de cumplir con lo establecido en los Lineamientos en los lineamientos 6, 7,9, 62 y el 271 del VII Congreso del PCC, en el Decreto Ley 304/2012 del 1/11/2012 del Consejo de Estado, con la Resolución 494/2016 del Ministerio de Finanzas y Precio Anexo 2 (aprobación del clasificador de cuenta), con la Resolución 235/2005 del Ministerio de Finanzas y Precio Sección 1, Fiabilidad, con la Resolución No.60/2011 de la Contraloría General de la República, con la Resolución 268/2018 del 28/08/2018 del Ministerio de Finanzas y Precio Anexo único, Capítulo IV Elementos del Control Interno para el Subsistema de Cuentas y Documentos y el Decreto Ley 310/2012 del 17/12/2012 del Consejo de Ministro Título XV Capítulo IV Sección I, II, III, IV, V, VI y VII

Bibliografía

Resoluciones Consultadas

1. Contraloría General de la República. Reglamento de la Ley No. 107/09
2. Contraloría General de la República. Resolución No. 60/11 “Normas del Sistema de Control Interno”.
3. Contraloría General de la República. Resolución No. 340/2012, “Normas Cubanas de Auditoría”.
4. Contraloría General de la República. Resolución No. 36/2012, “Metodología para la evaluación y calificación de las auditorías”.
5. Contraloría General de la República. Resolución 32/2013, “Identificación y cuantificación de daños y perjuicios económicos causados al Patrimonio Público”.
6. Resolución 494/2016 del Ministerio de Finanzas y Precio.
7. Lineamientos en los lineamientos 6, 7,9, 62 y el 271 del VII Congreso del PCC.
8. Decreto Ley 304/2012 del 1/11/2012 del Consejo de Estado.
9. Resolución 235/2005 del Ministerio de Finanzas y Precio.
10. Resolución 268/2018 del 28/08/2018 del Ministerio de Finanzas y Precio
11. Decreto Ley 310/2012 del 17/12/2012 del Consejo de Ministro Título XV Capítulo IV Sección I, II, III, IV, V, VI y VII.
12. Cano, Miguel Antonio y Mauricio Castro, René Instituto de Auditores Internos de la República Dominicana. y (Digital)
13. Constitución de la República de Cuba. Editorial Pública. La Habana, 2019
14. Echeverría Hernández, Rogelio. Libro de Auditoría (Digital)
15. Mira Navarro, Juan Carlos Apuntes de Auditoría. 15/03/2006 (Digital)
16. Rozas Flores, Alan Errol Revista de la Facultad de Ciencias Contables.

Referencias bibliográficas

17. <https://es.scribd.com/doc/155221202/auditoria-segun-autores/> Consultado el 14 enero de 2020.
18. <http://mac.jovenclub.cu> Consultado el 14 enero de 2020.
19. <http://www.mailxmail.com/curso-elemental-auditoria/clasificacion-auditoria> Consultado el 12 de febrero de 2020.
20. <http://blogs.funiber.org/direccion-empresarial/2014/03/24/la-importancia-de-la-auditoria> Consultado el 26 de febrero de 2020.

ANEXOS

Anexo No. I: Organigrama de la UEB Talleres Agropecuario Guantánamo.

Anexo No. II: Carta de presentación y orden de trabajo.

Anexo No. III: Cálculo de la afectación económica por concepto de recargo por mora de: UEB Granja Yaterita y Suministro Agropecuario Guantánamo.

Anexo No. IV: Cálculo de la afectación económica por concepto de recargo por mora de: CCS Lino de las Mercedes Alvares, CCS Mariana Grajales y Ganado Menor.

Anexo No. V: Cálculo de la afectación económica por concepto de recargo por mora de Acopio Provincial, Vidal Megret y CCS Julio Acosta.

Anexo No. VI: Daños Económicos en la actividad empresarial: UEB Granja Yaterita

Anexo No. VII: Daños Económicos en la actividad empresarial: Suministro Agropecuario

Anexo No. VIII: Daños Económicos en la actividad empresarial: CCS Lino de las Mercedes Álvarez.

Anexo No. IX: Daño económico a la actividad empresarial: CCS Mariana Grajales

Anexo No. X: Daños Económicos en la actividad empresarial: Ganado Menor.

Anexo No. XI: Daños Económicos en la actividad empresarial CCS Julio Acosta

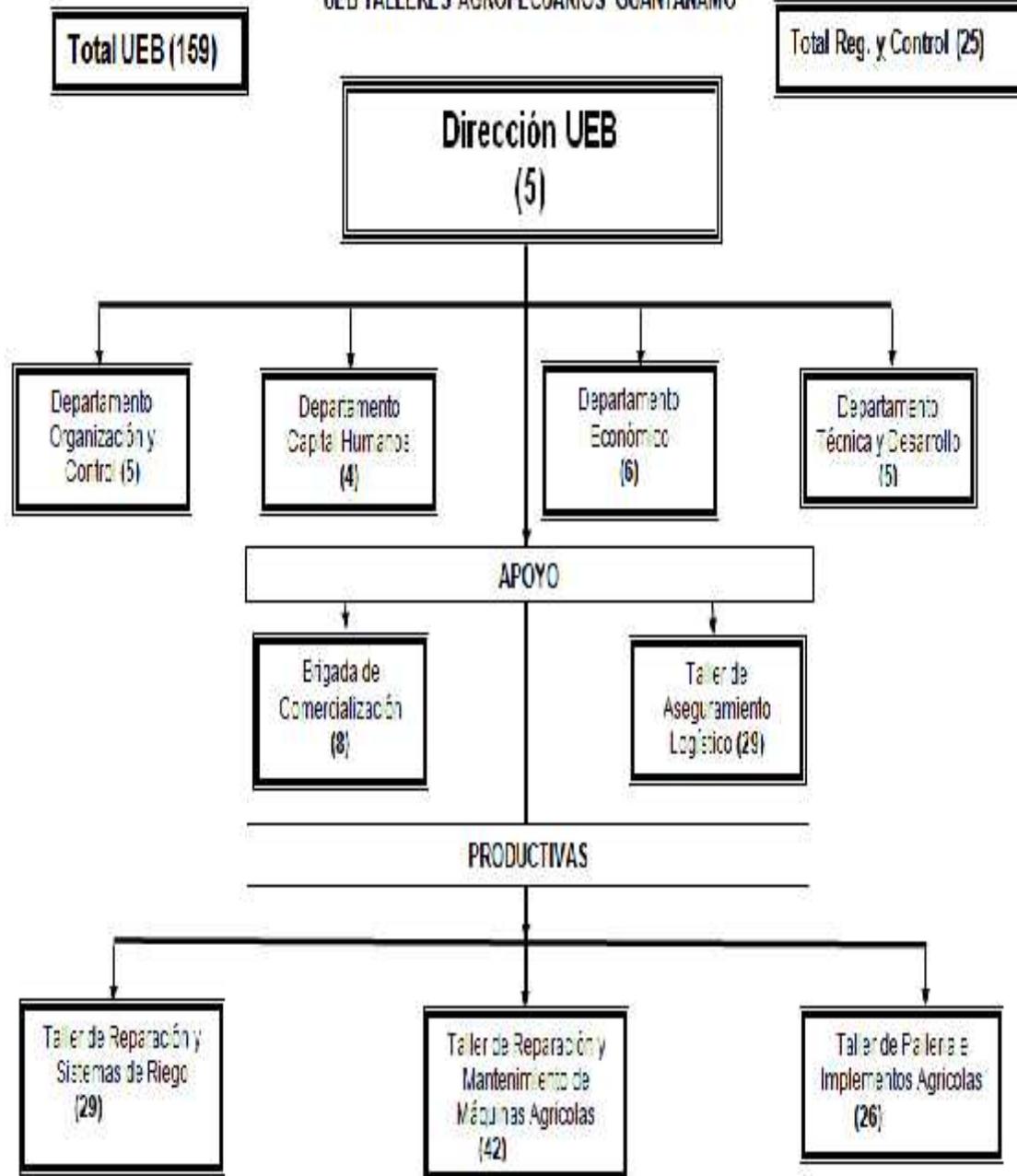
Anexo No XII: Daños Económicos en la actividad empresarial: CCS Vidal Megret.

Anexo No XIII: Daños Económicos en la actividad empresarial: Acopio Provincial.

Anexo No. XIV: Identificación y cuantificación de daños económicos.

Anexo No. XIII: Acta de responsabilidad administrativa.

ORGANIGRAMA
UEB TALLERES AGROPECUARIOS GUANTANAMO





MINISTERIO DE LA AGRICULTURA
UES TALLERES AGROPECUARIO
QUANTANARO

CARTA DE PRESENTACION

Lugar y Fecha: UEA Talleres Agropecuario 25/04/2019
Nombre y apellidos: Yaelen María Rodríguez
Orden de Trabajo No: 02/09

Estimado compañero:

Le comunicamos que se ha decidido por la máxima dirección del centro Aurelio Tumbarel Williams en su calidad de director, efectuar una auditoría de cumplimiento al tema de las Cuentas por Cobrar, para lo que se designó a la auditora interna Yaelen Marín Rodríguez y tendrá una duración estimada como mínimo 30 días hábiles.

La compañera antes mencionada tendrá a su cargo dichas labores y podrá personalmente ofrecer detalles acerca del trabajo a realizar.

Solicitamos su cooperación en cuanto a las facilidades y condiciones que puedan brindarle para el mejor desarrollo del trabajo.

Fraternamente,

Nombre y Apellidos: Ing. Aurelio Tumbarel Williams
Director de la UEB



Anexo No III

Cálculo de la afectación económica por concepto de recargo por mora de: UEB Granja Yaterita y Suministro Agropecuario Guantánamo.

UEB Granja Yaterita				
No Factura	Fecha	Importe	Fuera de Terminos en días	Recargo por Mora
1045	28/11/2018	4198.06	183	85.36
1098	28/12/2018	2404.20	153	40.87
1046	28/11/2018	73638.26	183	1497.31
Total		80 240.52		1 623.54

Suministro Agropecuario Guantánamo				
No Factura	Fecha	Importe	Fuera de Terminos en días	Recargo por Mora
307	1/11/2016	6515.37	930	673.25
317	26/12/2016	3564.62	875	346.56
319	26/12/2016	250.92	875	24.40
009	30/03/2017	26512.21	781	2300.67
032	26/06/2017	7605.00	695	587.28
199	30/07/2017	1915.18	661	140.66
44	11/08/2017	7454.93	650	538.41
Total		53 818.23		4611.23

Anexo No IV

Cálculo de la afectación económica por concepto de recargo por mora de: CCS Lino de las Mercedes Alvares, CCS Mariana Grajales y Ganado Menor.

CCS Lino de las Mercedes Álvarez				
No Factura	Fecha	Importe	Fuera de Terminos en días	Recargo por Mora
71	1/07/2016	30 158.51	1050	3518.49
72	1/07/2017	12 630.24	1050	1473.53
73	1/07/2017	264.80	1050	31.48
Total		43 058.55		5023.50

CCS Mariana Grajales				
No Factura	Fecha	Importe	Fuera de Terminos en días	Recargo por Mora
300	26/04/2018	30 570.85	395	1341.72
411	29/06/2018	48 204.53	332	1778.21
817	23/08/2018	13 170.90	278	115.85
Total		91 946.28		3235.78

Ganado Menor				
No Factura	Fecha	Importe	Fuera de Terminos en días	Recargo por Mora
984	31/10/2018	41 512.76	211	973.24
1005	28/11/2018	50 495.51	183	1026.74
Total		92 008.27		1 999.99

Anexo No V

Cálculo de la afectación económica por concepto de recargo por mora de Acopio Provincial, Vidal Megret y CCS Julio Acosta.

CCS Julio Acosta				
No Factura	Fecha	Importe	Fuera de Terminos en días	Recargo por Mora
85	1/09/2018	3142.06	990	345.63
Total		3142.06		345.63

Vidal Megret				
No Factura	Fecha	Importe	Fuera de Terminos en días	Recargo por Mora
85	1/09/2018	3142.06	990	345.63
Total		3142.06		345.63

Acopio Provincial				
No Factura	Fecha	Importe	Fuera de Terminos en días	Recargo por Mora
77	30/12/2017	14 974.30	511	850.21
218	28/03/2018	32 505.04	423	1527.74
Total		47 479.34		2 377.95

**IDENTIFICACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS
ECONÓMICOS CAUSADOS AL PATRIMONIO PÚBLICO**

ACTIVIDAD: Presupuestada: __ No Presupuestada: _____

Empresarial: X Otras formas de gestión no estatal (especificar): _____

UEB Granja Yaterita

U/M: PESOS		
CONCEPTOS	IMPORTES	
	CUP	CUC
DAÑOS ECONOMICOS		
EN LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL		
Cuentas por Cobrar ,Cuentas por Pagar ficticia , Pago de salario indebido y Producción y Utilidad ficticia	76932.84	
Recargo por Mora	1623.54	
EN OTRAS FORMAS DE GESTIÓN NO ESTATAL		
TOTAL GENERAL DE DAÑOS ECONÓMICOS	78 556.38	
PERJUICIOS ECONOMICOS		
Incumplimiento de las obligaciones contraídas con terceros.		
Incumplimiento de servicios sociales.		
TOTAL GENERAL DE PERJUICIOS ECONÓMICOS		

**IDENTIFICACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS
ECONÓMICOS CAUSADOS AL PATRIMONIO PÚBLICO**

ACTIVIDAD: Presupuestada: __ No Presupuestada: _____

Empresarial: X Otras formas de gestión no estatal (especificar): _____

: Suministro Agropecuario

U/M: PESOS		
CONCEPTOS	IMPORTES	
	CUP	CUC
DAÑOS ECONOMICOS		
EN LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL		
Cuentas por Cobrar ,Cuentas por Pagar ficticia , Pago de salario indebido y Producción y Utilidad ficticia	53 818.23	
Recargo por Mora	4611.23	
EN OTRAS FORMAS DE GESTIÓN NO ESTATAL		
TOTAL GENERAL DE DAÑOS ECONÓMICOS	58 429.46	
PERJUICIOS ECONOMICOS		
Incumplimiento de las obligaciones contraídas con terceros.		
Incumplimiento de servicios sociales.		
TOTAL GENERAL DE PERJUICIOS ECONÓMICOS		

**IDENTIFICACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS
ECONÓMICOS CAUSADOS AL PATRIMONIO PÚBLICO**

ACTIVIDAD: Presupuestada: __ No Presupuestada: _____

Empresarial: X Otras formas de gestión no estatal (especificar): _____

CCS Lino de las Mercedes Álvarez

		U/M: PESOS	
CONCEPTOS	IMPORTES		
	CUP	CUC	
DAÑOS ECONOMICOS			
EN LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL			
Cuentas por Cobrar ,Cuentas por Pagar ficticia , Pago de salario indebido y Producción y Utilidad ficticia	43 058.55		
Recargo por Mora	5023.50		
EN OTRAS FORMAS DE GESTIÓN NO ESTATAL			
TOTAL GENERAL DE DAÑOS ECONÓMICOS			48 082.05
PERJUICIOS ECONOMICOS			
Incumplimiento de las obligaciones contraídas con terceros.			
Incumplimiento de servicios sociales.			
TOTAL GENERAL DE PERJUICIOS ECONÓMICOS			

**IDENTIFICACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS
ECONÓMICOS CAUSADOS AL PATRIMONIO PÚBLICO**

ACTIVIDAD: Presupuestada: __ No Presupuestada: _____

Empresarial: X Otras formas de gestión no estatal (especificar): _____

CCS Mariana Grajales

U/M: PESOS		
CONCEPTOS	IMPORTES	
	CUP	CUC
DAÑOS ECONOMICOS		
EN LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL		
Cuentas por Cobrar ,Cuentas por Pagar ficticia , Pago de salario indebido y Producción y Utilidad ficticia	91 946.28	
Recargo por Mora	3235.78	
EN OTRAS FORMAS DE GESTIÓN NO ESTATAL		
TOTAL GENERAL DE DAÑOS ECONÓMICOS	95 182.06	
PERJUICIOS ECONOMICOS		
Incumplimiento de las obligaciones contraídas con terceros.		
Incumplimiento de servicios sociales.		
TOTAL GENERAL DE PERJUICIOS ECONÓMICOS		

**IDENTIFICACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS
ECONÓMICOS CAUSADOS AL PATRIMONIO PÚBLICO**

ACTIVIDAD: Presupuestada: __ No Presupuestada: _____

Empresarial: X Otras formas de gestión no estatal (especificar): _____

Ganado Menor

		U/M: PESOS	
CONCEPTOS	IMPORTES		
	CUP	CUC	
DAÑOS ECONOMICOS			
EN LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL			
Cuentas por Cobrar ,Cuentas por Pagar ficticia , Pago de salario indebido y Producción y Utilidad ficticia	92 008.27		
Recargo por Mora	1999.99		
EN OTRAS FORMAS DE GESTIÓN NO ESTATAL			
TOTAL GENERAL DE DAÑOS ECONÓMICOS			94 008.26
PERJUICIOS ECONOMICOS			
Incumplimiento de las obligaciones contraídas con terceros.			
Incumplimiento de servicios sociales.			
TOTAL GENERAL DE PERJUICIOS ECONÓMICOS			

**IDENTIFICACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS
ECONÓMICOS CAUSADOS AL PATRIMONIO PÚBLICO**

ACTIVIDAD: Presupuestada: __ No Presupuestada: _____

Empresarial: X Otras formas de gestión no estatal (especificar): _____

CCS Julio Acosta

U/M: PESOS		
CONCEPTOS	IMPORTES	
	CUP	CUC
DAÑOS ECONOMICOS		
EN LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL		
Cuentas por Cobrar ,Cuentas por Pagar ficticia , Pago de salario indebido y Producción y Utilidad ficticia	3142.06	
Recargo por Mora	345.63	
EN OTRAS FORMAS DE GESTIÓN NO ESTATAL		
TOTAL GENERAL DE DAÑOS ECONÓMICOS	3487.69	
PERJUICIOS ECONOMICOS		
Incumplimiento de las obligaciones contraídas con terceros.		
Incumplimiento de servicios sociales.		
TOTAL GENERAL DE PERJUICIOS ECONÓMICOS		

**IDENTIFICACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS
ECONÓMICOS CAUSADOS AL PATRIMONIO PÚBLICO**

ACTIVIDAD: Presupuestada: __ No Presupuestada: _____

Empresarial: X Otras formas de gestión no estatal (especificar): _____

CCS Vidal Megret

U/M: PESOS		
CONCEPTOS	IMPORTES	
	CUP	CUC
DAÑOS ECONOMICOS		
EN LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL		
Cuentas por Cobrar ,Cuentas por Pagar ficticia , Pago de salario indebido y Producción y Utilidad ficticia	3142.06	
Recargo por Mora	345.63	
EN OTRAS FORMAS DE GESTIÓN NO ESTATAL		
TOTAL GENERAL DE DAÑOS ECONÓMICOS	3487.69	
PERJUICIOS ECONOMICOS		
Incumplimiento de las obligaciones contraídas con terceros.		
Incumplimiento de servicios sociales.		
TOTAL GENERAL DE PERJUICIOS ECONÓMICOS		

**IDENTIFICACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS
ECONÓMICOS CAUSADOS AL PATRIMONIO PÚBLICO**

ACTIVIDAD: Presupuestada: __ No Presupuestada: _____

Empresarial: X Otras formas de gestión no estatal (especificar): _____

Acopio Provincial

		U/M: PESOS	
CONCEPTOS	IMPORTES		
	CUP	CUC	
DAÑOS ECONOMICOS			
EN LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL			
Cuentas por Cobrar ,Cuentas por Pagar ficticia , Pago de salario indebido y Producción y Utilidad ficticia	32 505.04		
Recursos que no llegaron al cliente	2826.52		
Recargo por Mora	2377.95		
EN OTRAS FORMAS DE GESTIÓN NO ESTATAL			
TOTAL GENERAL DE DAÑOS ECONÓMICOS	37 709.51		
PERJUICIOS ECONOMICOS			
Incumplimiento de las obligaciones contraídas con terceros.			
Incumplimiento de servicios sociales.			
TOTAL GENERAL DE PERJUICIOS ECONÓMICOS			

**IDENTIFICACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS
ECONÓMICOS CAUSADOS AL PATRIMONIO PÚBLICO**

ACTIVIDAD: Presupuestada: __ No Presupuestada: _____

Empresarial: X Otras formas de gestión no estatal (especificar): _____

CONCEPTOS	U/M: PESOS	
	IMPORTES	
	CUP	CUC
DAÑOS ECONOMICOS		
EN LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL		
Cuentas por Cobrar ,Cuentas por Pagar ficticia , Pago de salario indebido y Producción y Utilidad ficticia	396 553.33	
Recursos que no llegaron al cliente	2826.52	
Recargo por Mora	19 563.25	
EN OTRAS FORMAS DE GESTIÓN NO ESTATAL		
TOTAL GENERAL DE DAÑOS ECONÓMICOS	418 943.10	
PERJUICIOS ECONOMICOS		
Incumplimiento de las obligaciones contraídas con terceros.		
Incumplimiento de servicios sociales.		
TOTAL GENERAL DE PERJUICIOS ECONÓMICOS		